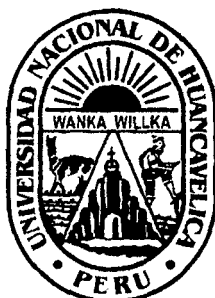


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
TESIS

**"PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN
LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA 2011"**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTADO POR:
·Bach. ENRIQUEZ HUAMAN, Friny Mariluz
·Bach. FERNANDEZ QUIÑONEZ, Deyssi Sanadú

Huancavelica - Perú

2015

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA; AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A LOS 07... DÍAS DEL MES DE Enero... DEL AÑO 2015, A HORAS 04:30 p.m.; SE REUNIERON, EL JURADO CALIFICADOR, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: Mg. Fridy Rivera Incio

SECRETARIO: Lic. Adm. Johnny Huanc Quispe

VOCAL: Lic. Adm. Guido Amador Ferro Silva

RATIFICADOS LOS MIEMBROS DE JURADO CON RESOLUCIÓN N° 0435-2014-FCE-R-UNH; DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

TITULADO: Participación de las MYPEs de la localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica-2011.

CUYO AUTOR ES (EL) (LOS) GRADUADO (S):

BACHILLER (S): Friny Marituz Enrique Huaman
Deyssi Samadu Fernandez Quiriones

A FIN DE PROCEDER CON LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO ANTES CITADO.

FINALIZADO LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN; SE INVITA AL PÚBLICO PRESENTE Y AL SUSTENTANTE ABANDONAR EL RECINTO; Y LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN POR PARTE DEL JURADO, SE LLEGÓ AL SIGUIENTE RESULTADO:

BACHILLER: Friny Marituz Enrique Huaman

PRESIDENTE: Mg. Fridy Rivera Incio

SECRETARIO: Lic. Adm. Johnny Huanc Quispe

VOCAL: Lic. Adm. Guido Amador Ferro Silva

RESULTADO FINAL: APROBADO POR UNANIMIDAD

BACHILLER: Deyssi Samadu Fernandez Quiriones

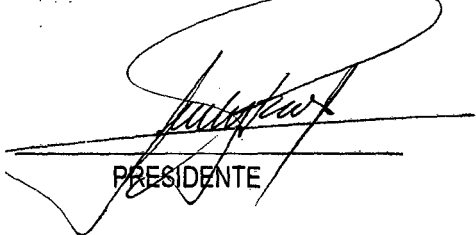
PRESIDENTE: Mg. Fridy Rivera Incio

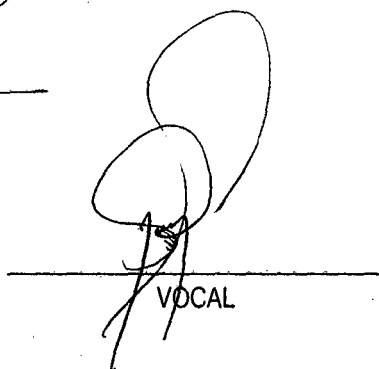
SECRETARIO: Lic. Adm. Johnny Huanc Quispe

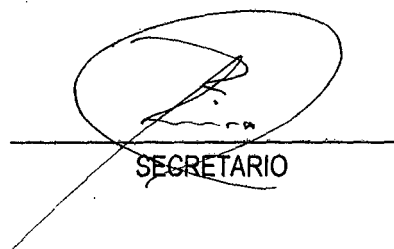
VOCAL: Lic. Adm. Guido Amador Ferro Silva

RESULTADO FINAL: APROBADO POR UNANIMIDAD.

EN CONFORMIDAD A LO ACTUADO FIRMAMOS AL PIE.


PRESIDENTE


VOCAL


SECRETARIO



Acta de Sustentación tesis.

En los ambientes del Auditorio de la ESP. de Administración, siendo las 04:30pm del día miércoles 04 de Enero de 2015, se reunieron los miembros del Jurado Calificador Evaluador Presidente Mg. Fredy Rivera Trujillo, secretario Lic. Adm. Johnny Huancasquispa y miembros Lic. Adelfo Guido Amado Pardo Silva, designados con la Resolución N° 435-2014-FEO R-VOT de fecha 04 de Julio de 2014, con la finalidad de evaluar la sustentación de la tesis titulada "Participación de los líderes de la localidad de Huancavelica en los comités electorales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica 2011" presentada por los bachilleros Friny Hantuz Enriquez Huaman y Deysi Zanadu Fernandz Quiñonez para optar el título profesional de licenciado en Administración habiéndose programado mediante la resolución N° 0722-2014-FEO-VOT de fecha 22 de Diciembre de 2014.

Acto seguido se da inicio la sustentación de la tesis por espacio de 40 minutos culminando la primera fase, se da inicio a la fase de preguntas por parte de los miembros del jurado calificador, terminada esta fase el presidente de los miembros del jurado invita a los bachilleros y publican en general abandonar el recinto del auditorio para poder realizar la deliberación por parte de los miembros del jurado. Culminada la deliberación de los miembros del jurado se llega a los siguientes resultados siendo el veredicto final APROBADO por unanimidad. Acto seguido se promueve el acta en señal de conformidad siendo las 06:00pm del mismo día.

46136790

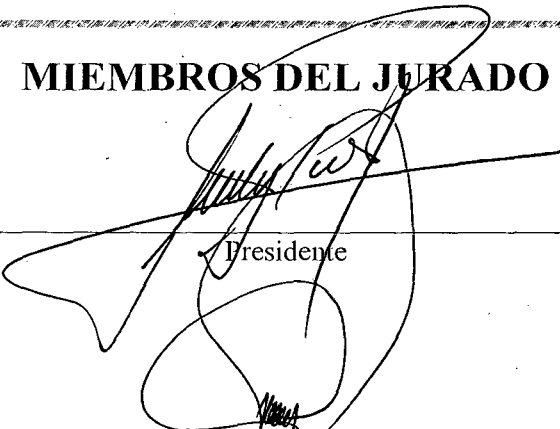
42565474

FRINY ENRIQUEZ HUAMAN

DEYSI ZANADU FERNANDEZ QUINONEZ

ASESOR

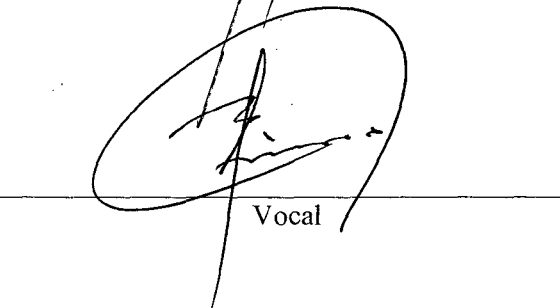
Antonio Viquez Arnes

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente



Secretario



Vocal

DEDICATORIA

Quiero dedicarle este trabajo A Dios quien me otorgó el don de vivir y guiar mis acciones, A mis Padres por estar allí brindándome su apoyo incondicional y ser ejemplo de fortaleza y decisión en mi vida; a mi Hermana Deyssi por sus palabras de aliento y la confianza depositada, A mi Hija Estrellita por ser mi fuente de inspiración para poder superarme cada día más, y a todas aquellas personas, quienes sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos, alegrías y tristezas, en especial al Mg. Lino A. Quiñonez Valladolid.

Friny M.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis Padres por estar allí cuando más los necesité; en especial a mi madre Magna I. Quiñonez Valladolid por su ayuda y apoyo incondicional durante mi formación profesional. A mis hermanos Mijael y Meyer por apoyarme y ayudarme en los momentos más difíciles.

Deyssi S.

ÍNDICE

Portada	
Índice	
Resumen	
Introducción	
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Planteamiento del problema	11
1.2. Formulación del problema	13
1.2.1. Problema principal	13
1.2.2. Problemas específicos	13
1.3. Objetivos de la investigación	14
1.3.1. Objetivo general	14
1.3.2. Objetivos específicos	14
1.4. Justificación	14
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes	15
2.1.1. Internacionales	15
2.1.2. Nacionales	16
2.1.3. Locales	17
2.2. Bases Teóricas	17
2.2.1. Las MYPES	17
2.2.1.1. Criterios para Determinar a La MYPE Formal	17
2.2.1.2. Características de la MYPES Formales	22
2.2.1.3. Importancia de la MYPES	38
2.2.1.4. Estimación de Las MYPES Informales	38
2.2.2. Consorcio	39
2.2.2.1. Oferta en Consorcio	39
2.2.2.1. Subcontratación	40
2.2.3. Compras Estatales	40
2.2.3.1. Principios que Rigen las Contrataciones	42
2.2.3.2. Fases de las Contrataciones Estatales	44
2.2.3.3. Órganos que Participan en las Contrataciones	45
2.2.3.4. Plan Anual De Contrataciones	46
2.2.3.5. Proceso de selección	55

2.2.3.6. Sistemas de contratación	78
2.2.3.7. Modalidades de ejecución contractual	79
2.2.4. El OSCE	80
2.2.4.2. Funciones	80
2.2.4.1. El tribunal de Contrataciones del Estado	82
2.2.5. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado	82
2.2.5.1. Funciones del Seace:	82
2.2.5.2. Obligatoriedad	83
2.2.5.3. Procesos electrónicos	84
2.2.6. Registro nacional de proveedores	87
2.3. Variables de estudio	92
2.3.1 Definición operativa de variables e indicadores	93
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. Ámbito de estudio	94
3.2. Tipo de investigación	94
3.3. Nivel de investigación	94
3.4. Método de la investigación	95
3.4.1. Método general	95
3.4.2. Métodos específicos	95
3.5. Diseño de la investigación	95
3.6. Población, muestra y muestreo	96
3.6.1. Población	96
3.6.2. Muestra	96
3.6.3. Muestreo	96
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	97
3.8. Procedimientos de Recolección de Datos	97
3.9. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	98
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	
4.1. Presentación de Resultados	99
4.2. Discusión	117
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencia bibliográfica	
Anexos	

RESUMEN

Título: PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011.

TESISTAS: ENRIQUEZ HUAMAN, Friny Mariluz

FERNANDEZ QUIÑONEZ, Deyssi Sanadú

El Objetivo central de la investigación fue Determinar el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011.

Los métodos que se utilizaron en la investigación fueron, el método Descriptivo Simple y de particular el inductivo, deductivo, analítico y Econométrico. Empleándose una Ficha de Recolección de datos de los 155 expedientes de procesos de contratación que realizó la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011 lo que constituyó la Población de estudio, obteniéndose los siguientes resultados: 3 procesos de Licitación Pública (LP), 49 Procesos de Adjudicación Directa Selectiva (ADS), 9 Procesos de Adjudicación Directa Publica (ADP), 89 Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía (AMC), 5 Procesos de Régimen Especial (RES); logrando 558 participaciones de los cuales participaron en total 305 Mypes a Nivel Nacional el 56 % fueron de la Región de Huancavelica y el 44% fueron de diversas Regiones del País. En cuanto corresponde al ámbito Regional, el 59% Mypes participaron el Distrito de Huancavelica de las cuales: el 42% Mypes participaron en el Rubro Bienes, el 14% Mypes participaron en el Rubro Servicios, el 3% Mypes participaron en el Rubro Obras; así mismo para el análisis y confrontación de resultados se tomó en cuenta los siguientes datos: que la Región de Huancavelica presenta 4,306 Mypes y a Nivel Provincial 2,457 Mypes los cuales: 1,927 corresponden al Rubro Comercio, 1,575 Mypes corresponden al Rubro Servicios y 256 Mypes corresponden al Rubro construcción, 72 Mypes corresponden a Minería, 14 Mypes a Pesca y 116 Mypes corresponden a Agropecuario.

PALABRA CLAVES: MYPES, Compras Estatales, Participación.

INTRODUCCIÓN

La mayoría de países de América Latina se encuentran afectados por problemas sociales; como los de extrema pobreza, es en este contexto en el cual se desarrollan la mayoría de de micro y pequeñas empresas, las cuales se encuentran en zonas urbanas, zonas rurales y en todos los sectores de la economía. Estas representan un gran potencial para el crecimiento económico, desarrollo social y generación del empleo en la región.

Sobre la base de esta lógica, el Estado peruano implementó la política de promoción MYPE en las Compras Estatales, a fin de facilitar su acceso a este importante mercado, con la finalidad de que, a través de ella, se mejoren ingresos, se genere empleo y se reduzca la pobreza.

Durante el año 2011, el estado contrató por un valor de 24,143.50 millones de nuevos soles, de los cuales el 22.01% fueron excepciones (Procesos donde no existe libre participación). Del total adjudicado al sector estatal, S/. 507.12 millones fueron a favor de MYPE manufactureras, lo cual representa solo el 2.69% de la participación del mercado total de las Compras Estatales.

El departamento de Huancavelica, ocupa el último lugar en el ranking de la competitividad en el país, debido principalmente a la falta de ejecución de grandes proyectos de impacto social, que resuelva los problemas como es el desempleo; frente a esto las MYPEs en la región, son una de las actividades de emprendimiento empresariales que generan los ingresos a la economía de las familias huancavelicanas, pero sin mayor capacidad de acumulación del capital, sin mayor desarrollo tecnológico y falta de cultura empresarial, además que en un 70 % son MYPEs de subsistencia. Por otra parte además pese a que el Estado ha establecido políticas a favor de las MYPEs, aun el nivel cultural, la burocracia; el financiamiento y otros aspectos obstaculizan la creación y desarrollo de las MYPES huancavelicanas.

Por lo tanto planteo el siguiente problema ¿Cuál es el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011?, con el objetivo de determinar el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica; para lo cual se estableció un análisis de todos los expedientes de los diferentes tipos de procesos de selección que se convocaron durante el año 2011.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2011; lanzo 155 Procesos de selección; de los cuales 89 fueron Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, 58 fueron Procesos de Adjudicación Directa, 3 fueron Procesos de Licitación Pública y 5 Procesos de Régimen Especial; a los cuales se presentaron 305MYPEs ya sea con personería natural o jurídica independientemente de la forma de empresa y la ubicación geográfica dentro de la región y del país, Lo que originó la necesidad de conocer el grado de participación de las MYPEs de la localidad; así mismo el rubro en la que más participaron. Si bien es cierto las instituciones del Estado deben programar no menos del cuarenta por ciento (40%) de sus contrataciones para ser atendidas por las MYPEs priorizando a las del ámbito regional y local según lo establece la Ley MYPE, muchas de las MYPEs migran a otras regiones donde tienen mayores oportunidades de vender con el estado; lo que sucede al igual que con la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

La metodología que se utilizó que se realizó en a investigación fue un estudio descriptivo, con diseño descriptivo simple de corte transversal y retrospectivo, empleándose una ficha para recolección de datos de los 155 expedientes de los procesos de sección lanzados durante el año 2011; excluyendo a todos los expedientes de los procesos de contratación del año 2012.. Lo que constituyo la población de estudio cuya muestra censal fue la misma, el presente estudio se basa en el marco teórico de diferentes literaturas, revistas, boletines, y estudios similares. Siendo nuestra variable la Participación de la MYPES en las compras estatales.

Los hallazgos de este estudio se detallan en cuatro capítulos en los que está estructurado el presente informe. El capítulo I, delimita el problema del estudio, formulando el problema y especificando los objetivos alcanzados que emboza la importancia del estudio.

El capítulo II, contiene temas relacionados con el marco teórico conceptual en ella se toma en cuenta los antecedentes del estudio y la variable.

En el capítulo III, trata sobre el aspecto metodológico de la investigación donde se precisó el ámbito, tipo y diseño de investigación, población técnica e instrumentos, procedimientos y procesamiento de datos.

El capítulo IV, contiene los resultados del estudio de investigación.

Por último se competo el trabajo la discusión, formulación de las conclusiones, recomendaciones y anexos.

Las investigadoras ponemos a disposición la presente tesis esperando, que sea un aporte al conocimiento y fuente de futuros estudios; en busca de mejoras de las políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible de las MYPEs.

Las investigadoras.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Entre el Estado y sus proveedores existe una recíproca dependencia, por cuanto aquel requiere de estos últimos para que su funcionamiento sea eficiente.

El Estado es el principal adquiriente y contratista que destina su presupuesto anual a adquirir bienes, servicios y ejecución de obras, sin incluir los montos de los empréstitos y de los créditos presupuestales de urgencia.

De acuerdo con el documento elaborado por el Ministerio de la Producción en coordinación con la Agencia Belga de Desarrollo (2011); el Estado maneja mayor presupuesto para comprar, solo el año 2010 firmó contratos con miles de empresas de diferentes tamaños por s/. 26,349 millones de nuevos soles distribuidos en: s/. 8,118 en contratación de servicios; s/. 8,225 en compra de bienes; s/. 10,006 en ejecución de obras; dichos presupuestos se encuentran repartidos en: 459 contratistas del ámbito nacional (Ministerios, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados y empresas Estatales); 312 contratistas del ámbito Regional (Gobiernos Regionales y sus dependencias) y 1576 contratistas del ámbito local (Municipios Provinciales y Distritales y sus respectivas dependencias de los cuales en la zona centro se dispone de 1,047 entidades, las cuales le compraron a 14,142 MYPEs por un valor de s/. 5,857 millones siendo esto un índice alentador para las MYPEs y su entorno en la generación de empleo como en la reducción de la pobreza.

Según el SEACE durante el año 2010; 29,443 MYPEs, participaron en el proceso de Contratación y adquisición con el Estado, en efecto, de todo lo adjudicado a la MYPEs, la microempresa representa entre el 20 y el 22 % en promedio. Esta situación se replica en casi todas las regiones del país. Las microempresas participan en mayor proporción en las adjudicaciones de menor cuantía y directa selectivas. En tanto, los consorcios se dan en licitaciones y concursos públicos, y en obras.

En nuestra localidad el panorama de participación según el portal del OSCE (2010) es del 9,8% lo que representan un indicador poco significativo de la participación de la MYPE en relación a los demás regiones del país. Por ello Según Ricardo Salazar Chávez Presidente Ejecutivo del OSCE (2010) en la entrevista realizada manifiesta **“es necesario invocar a la MYPEs a que se entrenen, que conozcan como contratar con el Estado porque hay ciertas formalidades ineludibles que cumplir”**.

En las contrataciones privadas el acuerdo de voluntades de las partes es suficiente para que el contrato sea válido. Aun cuando ninguna de las partes haya leído el código civil este contrato es válido y sólo en temas que se hayan omitido vendrá el código civil a llenar aquellos vacíos de forma supletoria. Eso es bajo la lógica privada. En el ámbito público es diferente.

En las contrataciones con el Estado hay fondos públicos comprometidos (los que son de toda la ciudadanía), hay finalidades públicas comprometidas y principios que respetar (como los de libre competencia o acceso equitativo). Y como en todo país del mundo en el Perú también se establece reglas para una correcta utilización de los fondos públicos. Reglas insertadas en los procesos mismos para formar la voluntad del Estado cuando contrata o en el escenario donde se contrata.

Esto hace que la legislación sea de aplicación directa durante la contratación misma, y obliga el cumplimiento de ciertas formalidades, el uso de determinados mecanismos y una forma de razonar propia del ámbito público. Por ello hay ciertos contenidos mínimos que deben saber. Las MYPEs y los proveedores en general deben enterarse de estos mínimos que los lleva a contratar eficientemente o con éxito de modo que no haya descalificaciones en temas que son simples pero que no se cumple. Ahí hay

una tarea interesante de capacitación constante. La innovación es que se capaciten en estas materias.” Y así poder salir beneficiados

De acuerdo a los resultados del estudio de líneas de base de las MYPEs de Huancavelica realizado por la Cámara de Comercio³ (2009), los factores que inciden en la poca participación por parte de las MYPEs de Huancavelica en las Contrataciones y Adquisiciones están referidas fundamentalmente a:

- Limitada capacidad operativa y comercial, puesto que de acuerdo con los resultados del elaborados por PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial , las 4,309 MYPEs de la región Huancavelica tienen poca dinámica en cuanto a los capitales que manejan y carecen de estrategia comercial para ser más competitivas en el mercado.
- Desarticulación empresarial, pues no existen organizaciones por áreas o sectores que agrupen a las MYPEs para ser más competitivos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL

- ¿Cuál es el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales en la adquisición de bienes en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el 2011?
- ¿Cuál es el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la contratación de servicios en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011?
- ¿Cuál es el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la ejecución de obras, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales en la adquisición de bienes en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el 2011.
- Determinar el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la contratación de servicios en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011.
- Determinar el grado de participación de las MYPEs de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la ejecución de obras, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011.

1.4. JUSTIFICACIÓN

El presente estudio de investigación acerca de la participación de las MYPEs en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica se justificó en la medida que permitió determinar el grado de participación de las MYPEs de la localidad de Huancavelica en los diferentes tipos de procesos de Contratación y Adquisición (Licitación Pública, Concurso Publico, Adjudicación Directa, Adjudicación de Menor Cuantía) de Bienes, Servicios y Obras. Por otro lado el estudio servirá para tener referencias e información de base que permitirá implementar a futuro políticas de participación más activa de las MYPEs por los organismos competentes de las instituciones públicas del Estado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. INTERNACIONALES

- DEL BELLO, Juan (2004). En su trabajo Titulado: ***Compras Estatales en Centroamérica y el Caribe***; este trabajo procura demostrar la necesidad de orientar el poder de compra estatal en Centroamérica y el Caribe hacia la oferta sub regional de bienes y servicios. En primer lugar se presenta de manera sucinta la magnitud económica del poder de compra estatal en la subregión y en ocho países de la misma. Luego describe las regulaciones nacionales vigentes sobre contrataciones estatales y los principales sistemas de referencia adoptados en favor de la oferta subregional de bienes y servicios. Por último se exponen algunos lineamientos de un eventual régimen de "compra subregional" inscripto dentro de una política de desarrollo de proveedores locales.
- RESTREPO URIBE, Esteban (2004). En su trabajo Titulado: ***Las compras estatales electrónicas en México***; este trabajo se desarrolla en la Universidad Sergio Arboleda de Bogotá. Este documento alega que el régimen legal actualmente aplicable a las actuaciones y actividades de la administración pública y en particular a la contratación estatal son una plataforma suficiente para la implementación de políticas públicas de gobierno electrónico y de compras estatales electrónicas en particular,

porque la ley 80 de 1993, actual estatuto vigente de la contratación pública de Colombia no limita, ni prohíbe el uso de tecnologías de información, ni exige requisitos que hagan imposible o restrinjan el uso de dichas tecnologías. Porque la Ley 80 de 1993 incluye los estándares mínimos para la implementación de sistemas de compras estatales electrónicas y la Ley 527 de 1999 da base legal suficiente a los documentos electrónicos, a la transmisión electrónica de datos y todo lo relacionado con las firmas digitales.

2.1.2. NACIONALES

- MIFFLIN, Ivan (2011). En su trabajo titulado: ***“Descripción del Mercado Estatal Peruano”*** El autor realiza un estudio descriptivo de la importancia, características y problemática del Mercado Estatal en el Perú; asimismo los desafíos futuros de la misma. El autor da respuestas a preguntas como ¿por qué es importante el mercado estatal para las MYPE? ¿Cómo se compone el Estado? ¿Cómo compra el Estado? Asimismo realiza un estudio econométrico de los índices de compras en Lima por las Municipalidades.
- REBOSIO ARANA, Guillermo (2006). En su trabajo titulado: ***“Ingreso Campesino y Compras Estatales de Alimentos en el Perú”***. Luego de revisar las informaciones referidas a los programas de apoyo alimentario y las estimaciones del impacto sobre los ingresos de los agricultores que venden a PRONAA se presentan la siguiente conclusión: el actual conjunto de programas de apoyo alimentario presenta un alto porcentaje de filtraciones, por lo que una parte considerable de los recursos gastados terminan siendo absorbidos por sectores que no se encuentran en situación de pobreza extrema. Pese a existir diagnósticos y estudios bastante precisos, los programas sociales no han procedido a establecer una estructura clara de prioridades, existiendo una grave distorsión debido al predominio de las consideraciones políticas sobre las técnicas. De acuerdo a lo observado, la política social muestra rigidez en algunos

aspectos, al existir compromisos políticos que implican la continuidad de programas que no son los óptimos para llegar a la población.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

- ALIAGA, V. Y PAITAN, M. (2010). En su tesis de licenciatura titulada: ***El Sistema de Contrataciones de la Universidad Nacional de Huancavelica y su relación con la rentabilidad de las MYPEs.*** Los autores realizan un estudio de tipo correlacional del nivel de contrataciones que realiza la Universidad Nacional de Huancavelica y la rentabilidad que obtienen las MYPES de la localidad de Huancavelica. Asimismo los autores llegan a la conclusión de que la programación y los actos preparatorios del proceso de contratación está relacionado con la rentabilidad de las MYPES.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LAS MYPES

Son aquellas unidades económicas que realizan actividades de producción, extracción o brindan servicios bajo cualquiera de las formas de organización empresarial.

Estas unidades económicas para ser considerados como tal, deben reunir las siguientes características concurrentes:

- **MICROEMPRESA:** de uno (1) a diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- **PEQUEÑA EMPRESA:** de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributaria (UIT)

2.2.1.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR A LA MYPE FORMAL

2.2.1.1.1. RUC VIGENTE

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) asigna en el sistema del Registro Único de Contribuyentes, un número para identificar a las personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas y generan obligaciones tributarias. Dicho número tiene la característica de ser único, para cada contribuyente, permanece en el sistema y sólo cambia su condición de activo o de baja según la temporalidad de la actividad económica desarrollada.

El número de RUC puede perder su vigencia en los siguientes casos:

- ★ Quiebra o disolución de la empresa.
- ★ Fusión o escisión de la empresa
- ★ Fallecimiento del contribuyente si es persona natural.
- ★ Baja temporal a solicitud del contribuyente por suspensión de actividad.
- ★ Baja de oficio, es un proceso a través del cual la SUNAT verifica el comportamiento tributario de los contribuyentes inscritos en el RUC.

Con la aplicación de este criterio, se seleccionó a las empresas que desarrollaron actividades económicas formales durante el año 2010, bajo el supuesto que el RUC vigente es una condición necesaria para ser empresa formal.

2.2.1.1.2. RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA

Las rentas de tercera categoría, según la legislación tributaria, son los ingresos generados por la explotación

de cualquier actividad económica o de servicios y en general de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra, producción, venta, permuta o disposición de bienes.

Los ingresos generados por el desarrollo de una actividad empresarial efectuados por personas naturales y jurídicas, están afectos al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, siendo elección del contribuyente acogerse a uno de los regímenes tributarios vigentes siguientes:

- ✦ Régimen Único Simplificado (RUS).
- ✦ Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).
- ✦ Régimen General (RG).

Con la aplicación de este segundo criterio se identificó a los contribuyentes que tuvieron ingresos por la explotación de una actividad económica.

2.2.1.1.3. VENTA ANUAL

Según el Artículo N° 5 del TUO de la Ley MYPE, para ser considerado como una MYPE, debe tener ventas anuales equivalente en 3UIT, según los siguientes límites:

- ★ **Microempresa:** debe tener ventas anuales hasta de 150 UIT o su equivalente hasta S/. 540 000 Nuevos Soles.
- ★ **Pequeña empresa:** debe tener ventas anuales hasta 1 700 UIT ó su equivalente hasta S/. 6 120 000 Nuevos Soles.

Sólo se ha incluido a las empresas que declararon ventas anuales de hasta 1700 UIT durante el año 2010,

con lo cual se asegura que los contribuyentes seleccionados son MYPE.

2.2.1.1.4. TIPO DE CONTRIBUYENTE

El sistema del Registro Único de Contribuyentes, identifica al contribuyente por tipo, de organización que asume para el desarrollo de su actividad económica, sea como persona natural o jurídica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de la actividad que va a desarrollar. Los tipos de contribuyentes, registrados en el padrón RUC, según la naturaleza de las actividades que desarrollan son:

- ★ Persona Natural con negocio.
- ★ Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- ★ Sociedades: Conyugal, Indivisa, Anónima, Civil, Irregular, en Comandita Simple o por acciones, Colectiva, Anónima, Comercial de Responsabilidad Limitada, Anónima Cerrada, Minera de Responsabilidad Limitada.
- ★ Sucesión.
- ★ Universidades, Centros Educativos y Culturales.
- ★ Comunidad Campesina Nativa Comunal.
- ★ Cooperativas, Sociedad Agraria de Interés Social (SAIS), Cooperativa Agraria de Producción (CAPS)
- ★ Empresa de Propiedad Social.
- ★ La característica principal de estos tipos de contribuyentes, es que están vinculados a la obtención de lucro mediante la explotación de actividades económicas.

2.2.1.1.5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Otro criterio de selección aplicado al padrón RUC, fue la variable “actividad económica”, esta información es declarada por el contribuyente y registrada en el sistema del Registro Único de Contribuyentes según las definiciones contenidas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) revisión 3.0.

Se revisó las secciones, divisiones, grupos y clases contenidas en el CIIU, seleccionando las actividades económicas que tienen como objetivo la generación de lucro, esta clasificación permitió identificar a los contribuyentes que desarrollan actividad lucrativa. Según este criterio, las actividades CIIU no incluidas en el presente estudio son:

- ★ División Intermediación Financiera, se excluye la clase 6511 Banca Central.
- ★ Administración pública y defensa.
- ★ Hogares privados con servicio doméstico.
- ★ Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, del cual se excluye la División 91 actividades de asociaciones.
- ★ Organizaciones y órganos extraterritoriales.

Según la Tercera disposición complementaria final del TUO de la Ley MYPEs, referida a Exclusión de Actividades, no se considera como MYPEs a las empresas que desarrollan actividades de bares, discotecas, juegos de azar y afines.

La CIIU revisión 3.0, vigente a la fecha, no detalla una clasificación específica para las actividades mencionadas, las cuales forman parte de la clase 5520 Restaurantes, bares y cantinas por lo cual no es posible identificar en específico dichas actividades económicas.

Con la aplicación de los criterios descritos al directorio de contribuyentes, se determinó un registro de 1 192 301 MYPEs formales.

2.2.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPES FORMALES

2.2.1.2.1. MYPES SEGÚN VENTAS

Según el TUO de la Ley MYPE, se define a las microempresas como aquellas unidades económicas con ventas anuales de hasta 150 UIT, en tanto que las pequeña empresa tiene ventas anuales mayores a 150 UIT, hasta 1700 UIT.

Según el volumen de ventas expresado en UIT, se observa que el 73,5% de las MYPES formales (882 298) venden hasta 13 UIT al año, el 17,1% (213 330) venden entre 13 y 75 UIT al año y el 3,4% (41 139) alcanzan ventas entre 75 y 150 UIT; es decir el 94,7% de las empresas formales son microempresas (1 137 623).

Por otro lado, la pequeña empresa representa el 4,6% de las empresas formales (55 534), siendo el 4,0% (48 402) las que venden entre 150 y 850 UIT al año y sólo el 0,6% (7 132) tienen ventas que van entre los 850 y 1700 UIT.

Cabe señalar que la mediana y gran empresa representa solo el 0,7% (8 363) de las empresas formales del país. Figura N° 4

2.2.1.2.2. MYPES SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES

Otra variable que caracteriza a las MYPES, es el número de trabajadores que emplean para el desarrollo de la actividad empresarial. Según esta variable es microempresa aquella unidad económica que emplea

de uno (1) hasta diez (10) trabajadores y es pequeña empresa aquella que emplea de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.

De acuerdo a esta característica, el 98,1% de las MYPEs son microempresas, donde el segmento con menos de 5 trabajadores representa el 96,3% de las MYPEs y el segmento que contrata de 6 a 10 trabajadores representa el 1,8% de la microempresa.

La pequeña empresa participa con el 1,7% de las MYPEs, donde las empresas que emplean de 11 a 20 trabajadores representan el 1,0% y las empresas que emplean de 21 a 50 trabajadores y de 51 a 100 trabajadores participan con el 0,5% y el 0,2% de las pequeñas empresas, respetivamente.

2.2.1.2.3. MYPES SEGÚN ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Las empresas para el desarrollo de su actividad empresarial, adoptan una forma de organización, sea como persona natural o persona jurídica, ello depende de la actividad económica a la que se dedicará, al capital, al número de personas que invierten en la empresa, al mercado o público objetivo del nuevo negocio, etc. La autoridad tributaria (SUNAT) recoge esta información y la clasifica por tipo de contribuyente.

A. PERSONA NATURAL

Es la denominación legal que el Código Civil otorga a los individuos capaces de adquirir derechos, deberes y obligaciones. Al constituir una empresa como Persona Natural (con negocio), la persona asume a título personal todos los derechos y

obligaciones de la empresa, lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que se encuentre a su nombre), las deudas u obligaciones que contrae la empresa.

VENTAJAS

- ♣ Para la empresa, este tipo de organización representa bajos costos de entrada y salida del mercado, se puede crear y liquidar fácilmente, la constitución de la empresa es sencilla y rápida, no representa mayores trámites, la documentación requerida es mínima.
- ♣ La propiedad del patrimonio, el control y la administración de la empresa se encuentra centralizada en una persona.
- ♣ Se puede ampliar o reducir el patrimonio de la empresa sin ninguna restricción.
- ♣ Pueden acogerse a regímenes más favorables para el pago de impuestos y contar con documentación contable y tributaria simplificada, no exige llevar contabilidad completa.
- ♣ Si la empresa no obtiene los resultados esperados, no cubre las expectativas del conductor, se puede replantear el giro del negocio sin inconveniente.

DESVENTAJAS

- ♣ Tiene responsabilidad ilimitada, el dueño asume de forma ilimitada toda la

responsabilidad por las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, garantiza las obligaciones de la empresa ante terceros con sus bienes personales.

- ♣ Acceso limitado a créditos financieros, por lo cual tiene fondeo de capital limitado a lo que pueda aportar el dueño.

B. PERSONA JURÍDICA

Tiene existencia legal pero no tiene existencia física y puede estar representada por una o más personas naturales. (Ley N° 21621 Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Ley General de Sociedades N°26887).

VENTAJAS

- ✓ Los dueños de la empresa tienen responsabilidad limitada, se asume la responsabilidad por las deudas u obligaciones contraídas por la empresa, con los bienes, capital o patrimonio de la empresa.
- ✓ Existe mayor disponibilidad de capital, el cual puede ser aportado por los socios.
- ✓ Hay mayor posibilidad de acceder a créditos financieros.
- ✓ Por tener un proceso más largo la constitución de una empresa jurídica, se asume que el horizonte de la actividad económica será a mediano plazo.
- ✓ La dirección y control de la empresa depende de un conjunto de personas (directorio,

propietarios, accionistas), quienes fijan las políticas de la empresa para operar en determinado contexto económico.

DESVENTAJAS

- ✓ Mayor costo de entrada de la empresa, se requiere más trámites y requisitos, por consiguiente tiene mayor dificultad al momento de constituir la.
- ✓ Se exige llevar y presentar una mayor cantidad de documentos contables, lo que implica un control tributario.
- ✓ La propiedad, el control y la administración puede recaer en varios socios, que en determinadas circunstancias puede dificultar la toma de decisiones.
- ✓ Presenta una mayor cantidad de restricciones al momento de querer ampliar o reducir el patrimonio de la empresa.
- ✓ Presenta mayor dificultad para liquidar o disolver la empresa.

Para la constitución de una empresa como Persona Jurídica, él o los socios pueden elegir entre cuatro formas de organización empresarial. Si elige organizarse de manera individual operará bajo la modalidad de Empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL).

Si elige organizarse de manera colectiva o social, puede adoptar cualquiera de las modalidades siguientes:

B.1. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E.I.R.L.

CARACTERÍSTICAS

- Es una persona jurídica de derecho privado.
- Constituida por la voluntad de una sola persona (voluntad unipersonal).
- El Capital de la empresa deberá estar íntegramente suscrito y pagado al momento de constituirse la empresa.
- La empresa tiene patrimonio propio (conjunto de bienes a su nombre), que es distinto al patrimonio del titular o dueño.
- La responsabilidad de la empresa está limitada a su patrimonio. El titular del negocio no responde personalmente por las obligaciones de la empresa.
- El titular será solidariamente responsable con el gerente de los actos infractorios de la Ley practicados por su gerente. Siempre que consten en el Libro de Actas y no hayan sido anulados.
- En los demás casos la responsabilidad del Titular y del Gerente será personal.
- Las acciones legales contra las infracciones del Gerente, prescriben a los dos años, a partir de la comisión del acto que les dio lugar.
- Se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de pequeña empresa.

ÓRGANOS DE LA EMPRESA

- El Titular, es el órgano máximo de la empresa que tiene a su cargo la decisión de los bienes y actividades.
- La Gerencia, es designada por el titular, tiene a su cargo la administración y representación de la empresa.
- El titular puede asumir el cargo de gerente, en cuyo caso asumirá las facultades, deberes y responsabilidades de ambos cargos y se le denominara: "Titular - Gerente".

B.2. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARACTERÍSTICAS

- Requiere de un mínimo de dos socios y no puede exceder de veinte socios.
- Los socios tienen preferencia para la adquisición de las aportaciones.
- El Capital Social está integrado por las aportaciones de los socios. Al constituirse la sociedad, el capital debe estar pagado en no menos del 25% de cada participación.
- Asimismo debe estar depositado en una entidad bancaria o financiera del sistema financiero nacional a nombre de la sociedad.
- La responsabilidad de los socios, se encuentra delimitada por el aporte efectuado, es decir, no responden

personalmente o con su patrimonio por las deudas u obligaciones de la empresa.

- La voluntad de los socios que representen la mayoría del capital social regirá la vida de la sociedad. El estatuto determina la forma y manera cómo se expresa la voluntad de los socios, pudiendo establecer cualquier medio que garantice su autenticidad.
- Es una alternativa típica para empresas familiares.

ÓRGANOS DE LA EMPRESA

- Junta General de Socios, representa a todos los socios de la empresa (es el órgano máximo de la Empresa).
- Gerente, es el encargado de la administración y representación de la sociedad.
- Sub-gerente, reemplaza al Gerente en caso de ausencia.

B.3. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA S.A.C

CARACTERÍSTICAS

- El número de accionistas no puede ser menor de dos y como máximo tendrá 20 accionistas.
- Se impone el derecho de adquisición preferente por los socios, salvo que el estatuto disponga lo contrario.

- Se constituye por los fundadores al momento de otorgarse la escritura pública que contiene el pacto social y el estatuto, en cuyo caso suscriben íntegramente las acciones.
- El Capital Social está representado por acciones nominativas y se conforma con los aportes (en bienes y/o en efectivo) de los socios, quienes no responden personalmente por las deudas sociales.
- Es una persona jurídica de Responsabilidad Limitada.
- No puede inscribir sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores.
- Predomina el elemento personal, dentro de un esquema de sociedad de capitales.
- Surge como reemplazo de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - S.R.L.
- Es la alternativa ideal para empresas familiares.

ÓRGANOS DE LA EMPRESA

- Junta General de Accionistas.
- Es el órgano supremo de la sociedad. Está integrada por el total de socios que conforman la empresa.
- Gerente: es la persona en quien recae la representación legal y de gestión de la sociedad. El Gerente convoca a la junta de accionistas.

- Sub-gerente, reemplaza al Gerente en caso de ausencia.
- Directorio: el nombramiento de un Directorio por la Junta (ver S.A.C.) es facultativo (no es obligatorio).

B.4. SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.

CARACTERÍSTICAS

- Conformada por un número mínimo de 2 accionistas, no tiene un número máximo de accionistas.
- Es la modalidad ordinaria y la más tradicional.
- Su nacimiento es voluntario (usualmente surge de la voluntad de los futuros socios).
- Como excepción su nacimiento puede ser legal, puesto que hay casos en que la Ley impone el modelo de la Sociedad Anónima, no pudiendo optarse por otro, por ejemplo para la constitución de bancos y sociedades agentes de bolsa).
- Es una sociedad de capitales, con responsabilidad limitada, en la que el Capital Social se encuentra representado por títulos valores negociables.
- Posee un mecanismo jurídico propio y dinámico orientado a separar la propiedad de la administración de la sociedad.
- Puede inscribir sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores.

ÓRGANOS DE LA EMPRESA

- Junta General de Accionistas. Es el órgano supremo de la sociedad, está integrado por el total de accionistas. Su actividad se encuentra limitada por el estatuto. Cada acción da derecho a un voto.
- Directorio, órgano colegiado de existencia necesaria y obligatoria. Este órgano es elegido por la Junta General de Accionistas, conformada por un mínimo de 3 personas. Los miembros del Directorio pueden ser socios.

Según la descripción anterior, las MYPEs organizadas como persona natural representan el 72,7% (866 440 empresas) y sólo el 27,3% de las MYPEs se constituyen como persona jurídica (325 861 empresas), de las cuales, el 11,3% se organizan como Sociedad Anónima Cerrada, el 8,2% como Empresas Individual de Responsabilidad Limitada, 4,5% como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, mientras que las sociedades: anónima, irregular y otras representan el 1,7%, 1,0% y 0,6% respectivamente. Figura N° 6

A nivel nacional el 92,2% de las MYPEs tienen preferencia por las siguientes formas de organización: Persona Natural, Sociedad Anónima Cerrada y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

2.2.1.2.4. LAS MYPES Y SU DISTRIBUCIÓN REGIONAL

A nivel nacional las regiones de Lima y Callao concentran el 52,0% de las MYPES (619 931) y el 48,0% restante se distribuye a nivel nacional en las regiones que conforman la Costa, Sierra y Selva.

El 73,3% de las MYPES se concentran en las regiones de la costa incluyendo Lima y Callao, las regiones de la sierra concentran el 20,8% (247 833) y las regiones de la selva el 6,0% (70 333) de las MYPES.

La mayoría de regiones por su diversidad geográfica y características no permiten clasificarlas de manera exclusiva como regiones de la costa, sierra o selva, sin embargo se ha utilizado el criterio de la ubicación geográfica de la capital, para clasificar a la región.

A. COSTA

La región costa concentra el 73,3% de las MYPE a nivel nacional, en la costa norte se ubica el 22,4% de las empresas, la costa centro (Lima y Callao), concentra el 70,9%, y la costa sur concentra el 6,7 % de las MYPE nacional.

B. SIERRA

La sierra Sur concentra el 63,8% de las MYPE de la sierra, destacando la región Arequipa con el 27,8% de participación seguida de Cusco que contribuye con el 16,9% y Puno con 9,1%.

Las regiones que forman el trapecio andino integrado por Ayacucho, Apurímac y Huancavelica representan el 10,0% de concentración de

empresas MYPE contribuyendo cada región con el 5,1%, 3,2% y 1,7% respectivamente.

La Sierra Norte - Centro concentra el 36,2% de MYPEs de la región sierra, donde la región Junín contribuye con el 17,3%, Cajamarca con el 9,8%, y las regiones de Huánuco y Pasco con el 6,1% y 3,1% respectivamente.

C. SELVA

La Selva Norte, integrada por las regiones de Loreto, San Martín y Amazonas concentra el 68,9% de las MYPEs y la Selva Sur conformada por las regiones Ucayali y Madre de Dios, concentran el 31,1% de empresas MYPEs.

Las regiones de la Selva que aportan un mayor número de MYPEs son: Loreto, San Martín y Ucayali, con una participación de 30,5%, 28,8% y 21,8% respectivamente.

En tanto las regiones de Amazonas y Madre de Dios contribuyen con el 9,7% y 9,3% de MYPEs.

2.2.1.2.5. MYPE POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

La actividad económica es el proceso mediante el cual se obtienen productos, bienes ó servicios que atienden las necesidades de las personas y de la sociedad, generando riqueza en un espacio geográfico (territorio). Las actividades económicas detalladas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) son las actividades aceptadas y definidas por la División de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, ofreciendo un conjunto de categorías de actividades que se usa para generar estadísticas y cuentas nacionales.

Cada país, tiene una clasificación industrial propia según las características y el grado de desarrollo de la economía de cada país, tomando como base la estructura establecida de la CIIU oficializada por la ONU. En el Perú actualmente se utiliza la CIIU revisión 3.0, la misma que se utiliza en el presente documento. Según la clasificación CIIU, el Gráfico N° 2, muestra la distribución de las empresas por actividad económica a nivel nacional, apreciándose que el 47,2% de las MYPEs desarrollan actividades de comercio, en tanto que el 37,0% están orientadas a la generación de servicios.

Las empresas vinculadas a actividades extractivas representan el 2,7 %, donde el sector agropecuario representa el 1,9%, la minería y la pesca contribuyen con el 0,5% y 0,3% respectivamente.

Las empresas vinculadas a actividades extractivas representan el 2,7 %, donde el sector agropecuario representa el 1,9%, la minería y la pesca contribuyen con el 0,5% y 0,3% respectivamente.

A. SECTOR COMERCIO

El sector comercio es la actividad económica que concentra el 47,2% de las MYPEs a nivel nacional (562 736 empresas), agrupa tres (3) divisiones de actividades económicas:

- a. venta al por menor, que representa el 68,7% de las empresas de comercio,
- b. ventas al por mayor, que aporta el 23,8 % y
- c. mantenimiento y reparación de vehículos, que participa con el 7,5% de las empresas MYPEs.

B. SECTOR SERVICIOS

El sector servicios representa el 37,0 % de las MYPEs (441 445 empresas) sector que agrupa a las empresas que brindan servicios orientados tanto a las personas como a las empresas.

Las MYPEs dedicadas al rubro hoteles y restaurantes representan el 18,3% del sector, las empresas relacionadas con servicios de transporte y almacenamiento representan el 20,7%, y las empresas vinculadas a las actividades inmobiliarias y alquileres son el 32,6% de las MYPEs de servicios. Los servicios de salud y enseñanza representan en 3,1% y 2,6% respectivamente.

Otros servicios y los servicios financieros representan el 22,2% y el 0,6% de empresas MYPEs a nivel nacional.

La Sección Otros Servicios comprende las actividades de: eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares, las actividades de esparcimiento, actividades culturales y deportivas además de lavandería, peluquería, pompas fúnebres y otras.

C. SECTOR MANUFACTURA

El sector manufactura representa el 10,3% de las MYPEs a nivel nacional (122 344 empresas), el mismo que agrupa a las actividades económicas que transforman la materia prima e insumos diversos, en la generación de bienes orientados al consumo humano (bienes finales) o al consumo de la industria (bienes intermedios).

Las empresas dedicadas a la fabricación de alimentos representan el 11,6 % de las MYPEs de manufactura, donde la elaboración de productos de panadería contribuye con el 8,7% mientras que otros productos alimenticios contribuyen con el 2,9%. Las empresas vinculadas a la elaboración de textiles y calzado son el 24,5% de las MYPEs, donde la fabricación de prendas de vestir (CIIU 1810) contribuye con el 17 %, la fabricación de calzado con el 4,7% y la fabricación de otros productos textiles representa el 2,8%.

Las actividades de muebles y aserradero representan el 11,2%, de las citadas empresas, de las cuales la fabricación de muebles aporta el 8,0 % y las actividades de aserradero y cepillado de madera participan con el 1,3% y la fabricación de otros productos de madera contribuye con el 1,9%. Las actividades relacionadas a la Impresión y Edición concentran el 12,1% de las MYPEs, donde el rubro actividades de impresión contribuye con el 10,0% y servicios para la impresión aporta en 2,1%.

Las actividades de metalmecánica aportan el 11,5%, de las MYPE conformado por el 6,4% la fabricación de productos metálicos de uso estructural, fabricación de otros productos de metal con 2,9% y fabricación de partes y piezas de carpintería para edificio y construcción 2,2%.

La clasificación "Otras actividades de manufactura" concentra el 28,9% de las MYPEs y agrupa actividades de fabricación de: metales comunes, maquinaria, equipo de oficina, aparatos eléctricos, instrumental médico, equipos de transporte, automotor y reciclamiento de desperdicios, metálico y no metálico, entre otros.

2.2.1.3. IMPORTANCIA DE LAS MYPES

La microempresa tiene una importancia fundamental tanto en la generación de empleo como en el combate de la pobreza a través de oportunidades a los pobladores del país. Así mismo las pequeñas y medianas empresas (MYPE) son importantes para lograr el desarrollo territorial con inclusión social basado en el desempeño de las micro, pequeñas y medianas empresas y en su efectiva inserción en los mercados.

La MYPE genera la mayor parte del empleo privado en el ámbito urbano y rural.

2.2.1.4. ESTIMACIÓN DE LAS MYPES INFORMALES

La Encuesta Nacional de Hogares (ENAH-2010) tiene como objetivo, generar indicadores mensuales, que permitan conocer la evolución de la pobreza, bienestar y las condiciones de vida de los hogares.

Según la ENAHO, se estima que el número de MYPEs (formales e informales) en el año 2008 es de 3 383 325 empresas, resultado que es 15,26% superior a las existentes en el 2004 (2 935 496 empresas).

Se estima que para el año 2004 el 77,9% (2 287 349) de las unidades económicas son MYPEs informales, el año 2006 fue de 71.5%(2 211 876); y para el año 200922 la informalidad alcanzó el 66,9%(2 264 071) de las MYPEs

En el periodo 2004 al 2009, la tasa de crecimiento del total de las MYPEs fue de 3,6%, siendo distinto el ritmo de crecimiento de los formales e informales; la MYPEs formal se ha incrementado en una tasa anual de 14,6% y las MYPEs informales se ha reducido a una tasa anual de 0,3% en el periodo.

En valor absoluto, se tiene la impresión que la reducción de las s informales no es significativa, sin embargo efectuando un análisis en estructura (valor porcentual), se aprecia una reducción del 11,0% (de 77,9% a 66,9%) de las empresas informales en el periodo 2004 al 2009 y un incremento de las empresas formales de 11,0%, 22,1% a 33,1% en el mismo periodo.

2.2.2. CONSORCIO

2.2.2.1. OFERTA EN CONSORCIO

En los procesos de selección podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante los procesos de selección, o de

su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste. Deberán designar un representante común con poderes de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

Las partes del consorcio deben estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y encontrarse hábiles para contratar con el Estado.

2.2.2.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar, previa aprobación de la Entidad, parte de sus prestaciones en el contrato, salvo prohibición expresa contenida en las Bases.

El contratista mantendrá la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

Para ser subcontratista se requiere no estar inhabilitado para contratar con el Estado y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, los contratistas extranjeros podrán subcontratar con sus similares nacionales asegurando capacitación y transferencia de tecnología a sus subcontratistas.

2.2.3. COMPRAS ESTATALES

La definición tradicional de lo que es Compras Estatales indica que se trata de las compras de bienes, contrataciones de servicios y/o ejecuciones de obras, que las entidades del Estado realizan para el cumplimiento de sus funciones.

Sin embargo, considerando los avances en materia legislativa de contratación pública a nivel internacional, hay quienes postulan una nueva definición de lo que es Compras Estatales, mucho más orientado a los fines. Al respecto, Ricardo Rodríguez Ardiles(2010) señala que es “una

herramienta de desarrollo integral, pues puede promover mediante su uso eficiente la corrección de desequilibrios que posee la sociedad, promoviendo mayor empleo, inclusión de minorías, fortalecimiento empresarial y mayores beneficios para la población”.

Según esta Ley de Contrataciones, las entidades públicas deben elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán para el año fiscal, con independencia del régimen que la regule o su fuente de financiamiento, así como de los momentos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional.

¿Cómo se participa en los procesos de selección convocados por el Estado se de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contrataciones, lo cual establece que el proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores para ser participe de los diferentes tipos procesos de selección.

Las MYPEs participan en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo facilita el acceso de las MYPEs a las contrataciones del Estado. En las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución y consultoría de obras, las Entidades del Estado prefieren a los ofertados por las MYPEs, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. En los contratos de suministro periódico de bienes, prestación de servicios de ejecución periódica, ejecución y consultoría de obras que celebren las MYPEs, estas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio sólo será procedente cuando:

- ✦ Por el monto, el contrato a suscribirse corresponda a un proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, a una adjudicación directa selectiva o a una adjudicación directa pública.
- ✦ El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- ✦ El pago a favor del contratista considere, cuando menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

Sin perjuicio de la conservación definitiva de los montos referidos, el incumplimiento injustificado por parte de los contratistas beneficiados con la presente disposición, que motive la resolución del contrato, dará lugar a la inhabilitación temporal para contratar con el Estado por un periodo no menor de un (1) año ni mayor de dos (2) años.

Los procesos de selección se pueden llevar a cabo por etapas, tramos, paquetes o lotes. La buena pro por cada etapa, tramo, paquete o lote se podrá otorgar a las MYPEs distintas y no vinculadas económicamente entre sí, lo que no significará un cambio en la modalidad del proceso de selección. Asimismo, las instituciones del Estado deben programar no menos del cuarenta por ciento (40%) de sus contrataciones para ser atendidas por las MYPEs en aquellos bienes- y servicios que éstas puedan suministrar.

Se dará preferencia a las MYPEs regionales y locales del lugar donde se realicen las compras o se ejecuten las obras estatales.

2.2.3.1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público:

- ✦ **Principio de Promoción del Desarrollo Humano:** La contratación pública debe coadyuvar al desarrollo humano en el ámbito nacional, de conformidad con los estándares universalmente aceptados sobre la materia.
- ✦ **Principio de Moralidad:** Todos los actos referidos a los procesos de contratación de las Entidades estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.
- ✦ **Principio de Libre Concurrencia y Competencia:** En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.
- ✦ **Principio de Imparcialidad:** Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas.
- ✦ **Principio de Razonabilidad:** En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado. deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar
- ✦ **Principio de Publicidad:** Las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de concurrencia de los potenciales postores.
- ✦ **Principio de Transparencia:** Toda contratación deberá realizarse sobre los postores. Los postores tendrán acceso

durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la presente norma y su Reglamento. La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.

- ✦ **Principio de Economía:** En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos.
- ✦ **Principio de Vigencia Tecnológica:** Los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.
- ✦ **Principio de Equidad:** Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.
- ✦ **Principio de Sostenibilidad Ambiental:** En toda contratación se aplicarán criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en concordancia con las normas de la materia.

2.2.3.2. FASES DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES

- ♣ Programación y actos preparatorios: que comprende la planificación de las necesidades, la aprobación del Plan Anual

de Contrataciones, la formación del expediente de contratación, la designación del comité especial, la elaboración de las bases y su aprobación.

- ♣ Proceso de selección: que se inicia con la convocatoria del proceso de selección específico, continúa con el registro de participantes, la presentación de consultas, su absolución, la presentación de observaciones y su absolución, la integración de las bases, la presentación de propuestas, la evaluación de las mismas, el otorgamiento de la buena pro y su consentimiento.
- ♣ Ejecución contractual: que se inicia con la suscripción del contrato y comprende la prestación del servicio, la adquisición del bien o la ejecución de la obra (en que pueden ocurrir ampliaciones de plazo, adicionales, reducciones de contrato, aplicación de penalidades, entre otros) hasta su conformidad o liquidación y el pago correspondiente.

2.2.3.3. ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LAS CONTRATACIONES

Las normas sobre contrataciones del Estado establecidas en la Ley y el presente Reglamento son de ámbito nacional, siendo competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación. Corresponde al OSCE emitir directivas respecto a la aplicación de la Ley y su Reglamento, y aquellas que la normativa le asigne.

Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para los efectos de la aplicación de la Ley y su Reglamento es a cargo de las contrataciones los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad:

- ✦ Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las

funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

- ✦ Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias.
- ✦ Órgano encargado de las contrataciones es aquél órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad.
- ✦ Comité Especial es el órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

2.2.3.4. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Es el instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de las necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines, cuyos procesos de selección se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

2.2.3.4.1. FINALIDADES

A. PROGRAMAR:

A través de este documento las instituciones públicas determinan qué bienes, servicios y obras necesitan, en qué cantidades y para cuándo van a contratarlos. Esta información resulta básica para

programarlos recursos financieros en forma oportuna.

B. DIFUNDIR:

La puesta en conocimiento de este documento en forma oportuna facilita a los futuros participantes del proceso de selección la programación de sus ventas al Estado, negociar con sus propios proveedores y organizar sus compras y el financiamiento. En otras palabras, les da la posibilidad de prepararse con suficiente anticipación para presentar ofertas más competitivas. De esta manera se promueve la transparencia ante la ciudadanía, una sana y libre competencia y las mejores condiciones de compra para el Estado. Curso Gestión Estratégica de las Compras Públicas.

C. EVALUAR:

Permite dar a conocer el estado de avance de la programación (procesos de selección retrasada, concluida exitosamente, cancelada, anulada o en ejecución). De esta manera hace posible cuantificar y calificar periódicamente los resultados, estableciendo las causas de las contrataciones no realizadas, adoptando las medidas correctivas o replicando las buenas prácticas.

2.2.3.4.2. CONTENIDO MÍNIMO DEL PAC

El Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- ★ El objeto de la contratación;
- ★ La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo;
- ★ El valor estimado de la contratación;
- ★ El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección;
- ★ La fuente de financiamiento;
- ★ El tipo de moneda;
- ★ Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y
- ★ La fecha prevista de la convocatoria.

El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule.

No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables.

2.2.3.4.3. ETAPAS DEL PAC

A. FASE DE FORMULACIÓN DEL PAC

En esta fase, que se realiza nueve meses antes del inicio del año al que corresponde el PAC, el titular de la Entidad señalará los plazos internos para que las unidades orgánicas determinen las necesidades de bienes y servicios que requerirán

para cumplir con las actividades previstas en el proyecto de POI del año para el que se está programando.

Las unidades orgánicas propondrán, a través de un cuadro de necesidades, los bienes, servicios y obras que requieren durante el año, para lo cual harán uso del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras. El área de almacén proporcionará los datos históricos sobre la cantidad de bienes de uso permanente utilizados en un año móvil por las unidades Orgánicas (áreas usuarias o dependencias administrativas de la Entidad), y sobre cuya base se determinará la cantidad de bienes a adquirir. Para el caso de los servicios básicos, el órgano encargado de las contrataciones (OEC) es el que hará la proyección en función del consumo histórico.

Al OEC le corresponde consolidar y ajustar los cuadros de necesidades de las unidades orgánicas y valorizarlos costos de los bienes, servicios y obras.

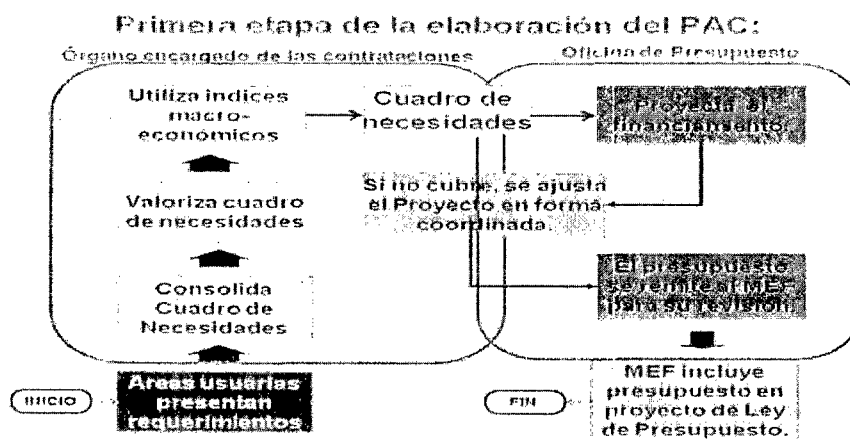
Para ello verifica los últimos precios históricos de las compras, cotiza precios, consulta compras similares en el SEACE, entre otras acciones, a fin de darles el valor monetario respectivo.

Teniendo en cuenta que dichos precios están valorizados nueve meses antes de la ejecución del gasto, se añadirá al precio obtenido el porcentaje de inflación o la diferencia por el tipo de cambio del año siguiente, según los indicadores macroeconómicos establecidos en el Marco

Macroeconómico Multianual que para cada año elabora el MEF, aprueba el Consejo de Ministros y que se publica a fines de mayo en la sección Normas Legales del diario oficial "El Peruano".

Una vez valorizados los requerimientos incluidos en los cuadros de necesidades, este será remitido al área de presupuesto para que le otorgue el financiamiento respectivo, de acuerdo a las metas previstas y con las proyecciones de ingresos que por cada fuente de financiamiento cuente la Entidad. Si el gasto proyectado fuese mayor al nivel de ingresos, se someterá a los ajustes necesarios de acuerdo a la escala de prioridades de los objetivos establecida por el titular de la Entidad.

Figura N° 01



Fuente: OSCE

Elaboración: Aula Virtual, Curso Gestión Estratégica de las Compras Públicas/Capítulo 1 del Módulo 2
Instrumentos de Gestión de las Contrataciones

B. FASE DE APROBACIÓN DEL PAC

Al aprobarse la Ley Anual de Presupuesto, a fines de noviembre y publicada en diciembre del año anterior, el proyecto de presupuesto de la Entidad

puede haber sido recortado, generando un menor financiamiento de los procesos de selección previstos. Es así que mientras a nivel presupuestal se ingresa a la fase de aprobación, a nivel del PAC también.

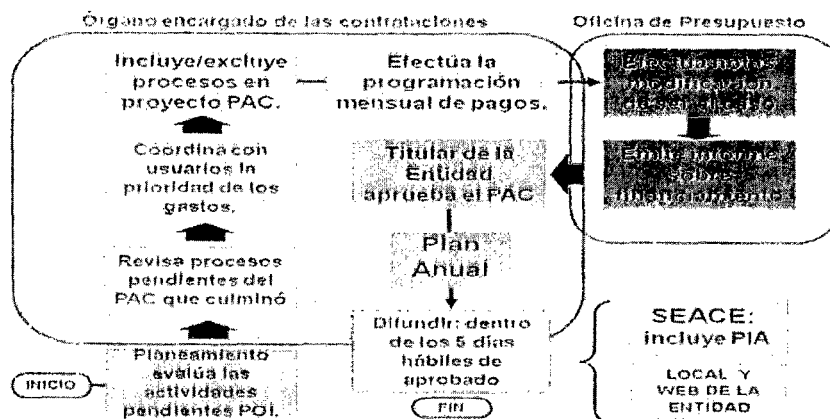
El órgano encargado de las contrataciones (OEC) debe efectuar un corte al Plan Anual de Contrataciones del año en curso, a fin de evaluarlo y determinar qué procesos de selección no han sido convocados, cuáles fueron declarados desiertos o nulos, y aquellos en curso pero con retraso, debido a que su ejecución contractual tendrá repercusión en el siguiente

año, siempre y cuando persista la necesidad. En tal sentido, en esta etapa coordinará con la Oficina de Planificación, la Oficina de Presupuesto y la Unidad Orgánica para decidir su financiamiento e inclusión en el POI, PIA y PAC con cargo a dejar de financiar otros gastos previstos en la fase de Formulación.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones otorga hasta 15 días hábiles una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para que el titular de la entidad apruebe el PAC (facultad delegable por escrito) y 5 días hábiles adicionales para su publicación en el SEACE y en la página Web de la Entidad.

El PAC aprobado deberá estar a disposición de los interesados y ser publicado en el portal institucional de la Entidad, pudiendo ser adquirido por los interesados al costo de reproducción.

Figura N° 02



Fuente: OSCE

Elaboración: Aula Virtual, Curso Gestión Estratégica de las Compras Públicas/Capítulo 1 del Módulo 2
Instrumentos de Gestión de las Contrataciones

2.2.3.4.4. MODIFICACIÓN DEL PAC

La normativa de contrataciones contempla dos supuestos para la modificación del PAC: la variación en la asignación presupuestal que influya en la cantidad de procesos de selección a financiar y cuando el valor referencial varíe en más del 25% el valor estimado y cambie el tipo de proceso de selección.

En el transcurso del año, el PAC puede ser modificado de acuerdo con la asignación presupuestal. Por ejemplo, si las proyecciones de ingresos de la Entidad sufren alguna variación sustancial, esto influirá en la cantidad de los procesos de selección que puedan ser atendidos. Por tanto, se excluirán o incluirán procesos según sea el caso. Por ejemplo, es posible que la entidad reciba un presupuesto adicional por Donaciones y Transferencias, en ese caso, los nuevos procesos de selección que correspondan ejecutar deben incluirse en el PAC.

Si, por el contrario, no se contase con mayor presupuesto y el titular de la

Entidad determinase que algunas metas presupuestarias tengan más peso en la institución, se reprogramarán las actividades del Plan Operativo Institucional.

Por tanto, en algunas unidades orgánicas se incrementarán los gastos y otras los verán reducirse, en consecuencia se genera la inclusión o exclusión de procesos en el PAC.

El segundo supuesto es aquel en el cual el valor referencial del requerimiento varíe en más del 25% del valor estimado y el nuevo monto corresponda a otro tipo de proceso de selección; se deberá incluir en el PAC el nuevo proceso de selección y excluir el inicialmente previsto. Por ejemplo, si en el PAC se incluyó una Adjudicación Directa Pública (ADP) pero al momento de determinarse el valor referencial, este es superior en 25% al valor inicialmente estimado y además, corresponde a una Licitación Pública (LP); en este supuesto, deberá excluirse la ADP inicialmente programada e incluirse la LP.

Importante Toda modificación del PAC debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido para su aprobación y contenido. Es decir, debe ser aprobada por el titular de la Entidad y publicarse en el SEACE en el plazo establecido.

Asimismo, es necesario mantener actualizado el PAC en la página web de la Entidad y ante el público usuario, bajo responsabilidad del titular de la Entidad. El titular de la Entidad evaluará semestralmente la ejecución del

PAC, sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cada Entidad considere necesario realizar. Al respecto, el OEC elevará un informe pormenorizado que evalúe los procesos de selección programados y no convocados del semestre, considerando los siguientes aspectos:

- a. Causas de retraso en la determinación de los términos de referencia del requerimiento.
- b. Causas de retraso en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- c. Causas de retraso en la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestal.
- d. Causas de retraso en la aprobación de expedientes de contratación.
- e. Retraso en la designación de comité especial.
- f. Causas de retraso en la elaboración de las bases y/o aprobación de bases.
- g. Asimismo, deberá evaluar los procesos de selección culminados para determinar:
 - ✦ Retrasos durante el proceso de selección.
 - ✦ Causas de retraso para la firma de contratos.
 - ✦ Ahorros obtenidos en la buena pro, en relación al valor referencial.
 - ✦ Normas de control interno implementadas (retroalimentación/seguimiento de procesos).

Dado que el retraso en la ejecución del PAC repercute en el avance de las metas y objetivos previstos en el POI, la oficina de planificación determinará las necesidades no atendidas que tuvieron impacto en dicho avance. Como resultado del análisis, el titular de la Entidad podrá adoptar las medidas correctivas

pertinentes y dispondrá el deslinde de responsabilidades y la sanción que corresponda, de ser el caso.

2.2.3.5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los procesos de selección se pueden llevar a cabo por etapas, tramos, paquetes o lotes. La buena pro por cada etapa, tramo, paquete o lote se podrá otorgar a las MYPEs distintas y no vinculadas económicamente entre sí, lo que no significará un cambio en la modalidad del proceso de selección. Asimismo, las instituciones del Estado deben programar no menos del cuarenta por ciento (40%) de sus contrataciones para ser atendidas por las MYPEs en aquellos bienes y servicios que éstas puedan suministrar.

Se dará preferencia a las MYPEs regionales y locales del lugar donde se realicen las compras o se ejecuten las obras estatales.*
ley MYPE.

A. LICITACIÓN PÚBLICA

A.1. ETIMOLOGÍA:

Según lo expresan Delgadillo Gutiérrez y Lucero Espinosa, la palabra **“licitación deriva de la palabra latina licitaciones, que es un ablativo licitatio-onis, que significa “venta en subasta” y de acuerdo con lo segundo, consiste en la acción de licitar, palabra que es un verbo transitivo que quiere decir “ofrecer precio por una cosa en subasta o almoneda.”**

Concluyen los autores que en Derecho Administrativo el vocablo licitación se aparta de sus orígenes etimológicos y gramaticales para asumir una acepción propia de la norma que la regula. Desde el punto de vista jurídico los

términos son específicos, para referirse a distintos procedimientos administrativos, que tienen en común su finalidad, que es la de seleccionar a través de un sistema de competencia, a la persona que será el contratante del Estado en determinado contrato administrativo, si bien, dependiendo del tipo de contrato, será el procedimiento administrativo especial que la norma haya determinado para llevar a cabo esa selección.

A.2. DEFINICIÓN.

Es el procedimiento administrativo especial, cuya finalidad consiste en seleccionar a la persona que será el contratante del ente gubernamental convocante en ejercicio de la función administrativa, que además de ajustarse a los requerimientos formulados por el segundo, mediante convocatoria pública y pliego de condiciones; el oferente deberá presentar propuesta secreta, proponiendo las condiciones de mercado más ventajosas para el Estado. El cual se substancia fundamentalmente, bajo los principios jurídicos de legalidad, oficiosidad, publicidad, igualdad, y competencia y/o concurrencia, economía, eficiencia, eficacia, honradez, y demás principios aplicables.

Dicho procedimiento consiste en una serie de actos separables y coaligados entre sí, a través de los cuales, se establecen previamente las condiciones de contratación, las cuales son iguales para todos, e innegociables, para que mediante llamado público, las personas interesadas, presenten libremente propuesta secreta, que competirá abiertamente con otras en igualdad de condiciones, las cuales serán dadas a

conocer en acto público, para que previa evaluación imparcial, se determine y haga público, aquella que reuniendo las condiciones requeridas, haya ofrecido las de mercado, más convenientes y ventajosas para el Estado, ganándose el derecho público subjetivo de ser el contratante del Gobierno. Todos los participantes en este procedimiento tendrán, según sea el caso, el interés legítimo o el derecho público subjetivo de denunciar o exigir el cumplimiento de las normas que prevén el procedimiento, para efecto de lograr la eficacia, eficiencia y honradez de su tramitación.

A.3. FINES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Consiste en ser el medio a través del cual un órgano estatal en ejercicio de la función administrativa, selecciona a la persona que será su contratante en algún contrato administrativo, que como ya quedó indicado tiene una intención, la de lograr el interés público, en forma mediata o inmediata, la cual se materializa en la prestación de un servicio público, la construcción de una obra pública, la realización de un suministro durante el plazo previsto, etc.

Sin embargo, dicha finalidad no es única, a través de la substanciación de la licitación pública, pretenden no sólo seleccionar a la persona idónea, sino además que la persona seleccionada tenga ciertas cualidades, además de ofrecer las condiciones de mercado más ventajosas y convenientes.

B. CONCURSO PÚBLICO

Se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza: de servicios en general, de servicios de consultoría y de arrendamiento de bienes, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto.

- ✦ Se entiende por servicios en general aquellos que la Entidad contrata con terceros, ya sean éstos personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades técnicas como limpieza, vigilancia, reparaciones y otras similares.
- ✦ Se entiende por servicios de consultoría aquellos de carácter profesional, altamente calificados, prestados por personas naturales o jurídicas para investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, auditorías especiales distintas a las previstas en el Decreto Legislativo N° 850 y las asesorías profesionales especializadas.

C. ADJUDICACIÓN DIRECTA

La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, para la adquisición, suministro o arrendamiento de bienes; para la contratación de servicios en general, de servicios de consultoría y de ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El Reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso.

La Adjudicación Directa Pública; se convoca cuando el monto de la adquisición o contratación es mayor al cincuenta

por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en la Ley Anual de Presupuesto. Requiere de publicación para la convocatoria del proceso y para el otorgamiento de la Buena Pro.

La Adjudicación Directa Selectiva se convoca cuando:

- ✦ El monto de la adquisición o contratación es igual o menor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en la Ley Anual de Presupuesto; y
- ✦ La Adjudicación Directa Selectiva no requiere de publicación. Se efectúa por invitación, debiéndose convocar a por lo menos tres (3) proveedores. Por excepción, el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, o en quien éstos hubieran delegado la función, mediante resolución sustentatoria, podrá exonerar al proceso de selección del requisito establecido, siempre que en el lugar en que se realice la adquisición o contratación no sea posible contar con un mínimo de tres (3) proveedores y que los bienes, servicios o ejecución de obras a adquirir o contratar estén destinados a satisfacer necesidades de la Entidad en la localidad en que se realiza el proceso.

A fin de garantizar la publicidad de las adjudicaciones directas selectivas, las convocatorias respectivas serán notificadas a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la que se encargará de difundirlas entre las pequeñas y microempresas.

Tanto para la Adjudicación Directa pública como para la Adjudicación Directa Selectiva, la declaración de desierto

obliga a una segunda convocatoria del mismo tipo que se utilizó en la primera.

D. ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Adjudicación de Menor Cuantía, que se convoca para:

- ♣ La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda.
- ♣ La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales
- ♣ Los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley.

La adjudicación de menor cuantía se aplica a las contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para los casos de licitación pública y concurso público.

El Reglamento señalará los requisitos y las formalidades mínimas para el desarrollo de los procesos de selección a que se refiere el presente artículo. Las Entidades deberán publicar en su portal institucional los requerimientos de bienes o servicios a ser adquiridos bajo la modalidad de menor cuantía. En las adjudicaciones de menor cuantía, las contrataciones se realizarán obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con las excepciones que establezca el Reglamento.

Asimismo, el Reglamento de la presente norma, establecerá la forma en que se aplicarán progresiva y obligatoriamente las contrataciones electrónicas a los procesos de licitación

pública, concurso público y adjudicación directa en sus distintas modalidades.

Se aplica a las contrataciones que realiza la entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la ley del presupuesto del sector público para los casos de licitación pública y concurso público.

Las entidades deberán publicar en su portal institucional los requerimientos de bienes o servicios a ser adquiridos bajo la modalidad de menor cuantía las cuales se realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

E. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

- **EXONERACIÓN**

Contrataciones directas derivadas de la exoneración de ejecutar el proceso de selección, art. 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, DL 1017.

- **CONVENIO**

Aquellos procesos en el que el Estado peruano (por intermedio de sus entidades de la administración pública) suscribe contratos de préstamo y/o convenios, para el cumplimiento de fines mutuos que persiguen.

- **CONTRATACIONES INTERNACIONALES**

Está referida a las contrataciones bajo el ámbito del Art. 3º de la LCE en su numeral 3 literal o.

- **RÉGIMEN ESPECIAL DE SELECCIÓN**

Es un procedimiento, por medio del cual una entidad inicia un proceso para la contratación de bienes, obras y/o servicios específicos, con aplicación de una normativa distinta a la normativa de Contrataciones del Estado – DL 1017, o que dentro de dicha normativa tiene un tratamiento especial, tales como: Convenios con

Instituciones u organismos internacionales (Art. 3° de la LCE en su numeral 3 literal v), y las contrataciones internacionales (está referida al Art. 3° de la LCE en su numeral 3 literal o).

Debe entenderse que los procesos de Régimen Especial no son un sistema de excepción, y tanto entidades contratantes como proveedores cumplirán los requisitos previstos en la normativa, no se debe olvidar que generalmente, los procesos sujetos a Régimen Especial no son concursables, es decir la contratación es directa y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos y económicos que la justifiquen y determinar su conveniencia en la adjudicación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 287° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual señala la obligatoriedad del registro de información de todos los actos que requieran ser publicados, conforme lo establece la Ley, su reglamento y directivas que emita el OSCE, incluye las contrataciones que realicen las entidades con sujeción a regímenes especiales. Se seleccionará la norma o dispositivo legal que sustente la creación del régimen especial. Las opciones son las siguientes:

- * D.U. N° 026-2007-Medidas Por El Sismo De Ica.
- * Resolución De Contraloría N° 063-2007-Cg - Reglamento De Sociedades De Auditoría.
- * Ley N° 27060- Programas Sociales Administrados Por El PRONAA.
- * Ley N° 27767- Programa Complementario De Asistencia Alimentaria.
- * Ley N° 28563- Ley Asesoría Legal Y Financiera Ligada Al Endeudamiento.

* Ley N° 28933- Asesoría Legal En Respuesta A Controversias Internacionales.

* Ley N° 28452- FONAVI- Transferencia De Activos De FONAVI A Mi Vivienda.

2.2.3.5.1. MONTOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SEGÚN LOS TOPES ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL PRESUPUESTO AÑO 2011

Figura N° 03

PROCESOS DE SELECCIÓN		BIENES	SERVICIOS	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA		>= a 400,000		>= a 1,800,000
CONCURSO PÚBLICO			>= a 400,000	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	PÚBLICA	< de 400,000 > de 200,000	< de 400,000 > de 200,000	< de 1,800,000 > de 900,000
	SELECTIVA	<= a 200,000 >= a 40,000	<= a 200,000 >= a 40,000	<= a 900,000 >= a 180,000
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA		< de 40,000 > de 10,800	< de 40,000 > de 10,800	< de 180,000 > de 10,800

Fuente: OSCE

Elaboración: Aula Virtual, Subdirección de Capacitación del OSCE/ Capítulo 1 del Módulo 3

Proceso de Selección: Procedimiento Clásico

2.2.3.5.2. ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Los procesos de selección contendrán las etapas siguientes, salvo las excepciones establecidas en el presente artículo:

- ★ Convocatoria.
- ★ Registro de participantes.
- ★ Formulación y absolución de consultas.
- ★ Formulación y absolución de observaciones.
- ★ Integración de las Bases.
- ★ Presentación de propuestas.
- ★ Calificación y evaluación de propuestas.
- ★ Otorgamiento de la Buena Pro.

En los procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para obras y consultoría de obras se fusionarán las etapas 3 y 4. Asimismo, en los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para bienes y servicios no se incluirán en el proceso las etapas 3, 4 y 5.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento.

Los procesos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- ♣ Se suscribe el contrato respectivo o se perfecciona éste.
- ♣ Se cancela el proceso.
- ♣ Se deja sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro por causa imputable a la Entidad.
- ♣ No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 137°.

Ahora bien, el plazo existente entre la convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, depende del tipo de proceso de selección. Y este último depende de dos factores: el valor de lo que se pretende comprar o contratar y el objeto contractual de lo que se comprará o contratará. Los gráficos siguientes resumen lo anteriormente señalado:

2.2.3.5.3. PLAZOS GENERALES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, entre las fechas de convocatoria y de presentación de propuestas no deberán mediar menos de veintidós (22) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el SEACE. Asimismo, entre la integración de las Bases y la presentación de propuestas no podrán mediar menos de cinco (5) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE.

En las Adjudicaciones Directas mediarán no menos de diez (10) días hábiles entre la convocatoria y la presentación de propuestas y tres (3) días hábiles entre la integración de las bases y la presentación de las propuestas.

En las Adjudicaciones de Menor Cuantía para bienes y servicios, debe mediar entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas existirá un plazo no menor de dos (2) días hábiles. En el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, el plazo será no menor de seis (6) días hábiles.

En las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la consultoría de obras o ejecución de obras, desde la convocatoria hasta la fecha de presentación de propuestas deberán mediar no menos de seis (6) días hábiles. En el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, el plazo será no menor de ocho (8) días hábiles.

2.2.3.5.4. MODALIDADES ESPECIALES DE SELECCIÓN

Los tipos de procesos de selección previstos en el artículo anterior, podrán sujetarse a las modalidades especiales de Convenio Marco y Subasta Inversa, de acuerdo a lo indicado en este Reglamento.

A. SUBASTA INVERSA

A.1. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN

La Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica.

Se consideran bienes o servicios comunes, aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor, tienen patrones de calidad y de desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogenización llevado a cabo al interior del Estado, de tal manera que el factor diferenciador entre ellos lo constituye el precio al cual se transan.

El OSCE aprobará las fichas técnicas de los bienes y servicios transables que puedan

contratarse bajo esta modalidad, observando las normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias, así como la normativa aplicable. Dichas fichas técnicas serán incluidas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes publicado en el SEACE, debiendo ser revisadas permanentemente por el OSCE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico legal.

La Subasta Inversa Presencial se realiza en acto público por medio de propuestas de precios escritos y lances verbales. La Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE.

A.2. MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

La contratación de un bien o servicio que se encuentra incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes resulta obligatoria utilizando la modalidad de Subasta Inversa, a partir de los treinta (30) días calendario desde la publicación de las fichas técnicas respectivas en el SEACE, siempre que dicho bien o servicio no se encuentre incluido en el Catálogo de Convenios Marco, en cuyo caso deberá adquirirlo empleando tal modalidad. Antes del cumplimiento de dicho plazo, la utilización de la modalidad de Subasta Inversa es facultativa.

Las Entidades podrán convocar un proceso de selección tradicional, en caso de la existencia de condiciones más ventajosas que sean

objetivas, demostrables y sustanciales para la Entidad, para lo cual deberán obtener la autorización del OSCE, antes de efectuar la contratación. En el caso que el valor referencial de la contratación de bienes o servicios comunes corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, será potestad de la Entidad utilizar la modalidad de Subasta Inversa, en cuyo caso deberá realizarse de manera electrónica.

En caso que, con anterioridad a la publicación de las fichas técnicas, las Entidades hayan convocado un proceso de selección sobre los mismos bienes y servicios, deberán continuar con dicho proceso. En caso que el proceso de selección convocado sea declarado desierto, la convocatoria ulterior deberá efectuarse por Subasta Inversa.

Si un proceso de selección sujeto a la modalidad de Subasta Inversa es declarado desierto, la siguiente convocatoria se realizará bajo dicha modalidad, salvo que se haya excluido la ficha técnica objeto del proceso, en cuyo caso la contratación ulterior deberá efectuarse por un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía no sujeto a esta modalidad.

A.3. CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL PROCESO

La conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el presente Capítulo.

Las Bases deberán contener la convocatoria, la ficha técnica del bien o servicio requerido, la misma que se obtendrá del Listado de Bienes o Servicios Comunes publicado en el SEACE, la proforma del contrato, los plazos, la forma, el lugar y las demás condiciones para el cumplimiento de la prestación, siguiendo lo establecido en el artículo 26° de la Ley, en lo que resulte aplicable, entre otras condiciones mínimas que establezca el OSCE a través de directivas.

La Subasta Inversa puede ser presencial o electrónica.

Cualquiera que sea el tipo de proceso de selección, la convocatoria será efectuada a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases y, cuando corresponda, un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

La descripción del objeto de la contratación deberá estar acompañada del código respectivo, de acuerdo a la clasificación adoptada por el Listado correspondiente.

La utilización de la modalidad de selección por Subasta Inversa no exime a la Entidad del

cumplimiento de las disposiciones referidas a las fases de Programación y Actos Preparatorios y de Ejecución Contractual, salvo las particularidades expresamente señaladas en el presente Capítulo.

A.4. PARTICULARIDADES DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Cualquiera sea el tipo de proceso de selección convocado, el registro de participantes se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE, hasta un día (1) antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro.

En el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no será menor a ocho (8) días hábiles. En las Adjudicaciones Directas, dicho plazo no será menor a cinco (5) días hábiles. En esta modalidad de selección no se considerarán las etapas de consulta ni de observaciones a las Bases.

En el día, hora y lugar indicados se realizará el acto público para la presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, en presencia de Notario o Juez de Paz si es que en la localidad no hubiera acceso al primero.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

El Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem,

de ser el caso, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto 117 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de dicho acto público, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, y cinco (5) días hábiles siguientes de dicho acto público en el caso de Adjudicaciones Directas.

En el caso de procesos de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de los ítems.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del

acto que se desea impugnar, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, y cinco (5) días hábiles siguientes en el caso de Adjudicaciones Directas.

A.5. PARTICULARIDADES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La convocatoria, el registro de participantes, el registro y presentación de propuestas, la apertura de propuestas y el periodo de lances, así como el otorgamiento de la buena pro se efectuarán y difundirán a través del SEACE.

Cualquiera sea el tipo de proceso de selección convocado, el registro de participantes, registro y presentación de propuestas se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta la fecha y hora señaladas en el calendario para tales efectos y se efectuará a través del SEACE, de acuerdo al procedimiento establecido por el OSCE.

En los procesos de selección que correspondan a Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la etapa de registro de participantes, registro y presentación de propuestas no podrá tener un plazo menor a ocho (8) días hábiles. En los procesos de Adjudicaciones Directas, dicho plazo no podrá ser menor a cinco (5) días hábiles. En los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor cuantía, el plazo no podrá ser menor a dos (2) días hábiles.

La apertura de propuestas y período de lances se realizará a través del SEACE, de acuerdo al procedimiento establecido por el OSCE.

Una vez culminada la etapa de apertura de propuestas y período de lances, el sistema registrará los resultados y el orden de prelación de los postores, generando y publicando el acta electrónica con el detalle del desarrollo de dicha etapa.

El Comité Especial verificará que el postor que haya obtenido el primer lugar en el orden de prelación, haya presentado la documentación exigida por las Bases; en caso contrario procederá a descalificarlo, y evaluará la documentación del siguiente postor en estricto orden de prelación, y así de manera sucesiva. Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

B. CONVENIOS MARCO

B.1. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN

El Convenio Marco es la modalidad por la cual se selecciona a aquellos proveedores con los que las Entidades deberán contratar los bienes y servicios que requieran y que son ofertados a través del Catálogo Electrónico de Convenios Marco.

La definición de los bienes y servicios a contratar mediante esta modalidad, la conducción de los procesos de selección, la suscripción de los acuerdos correspondientes y la administración de los Convenios Marco, estarán a cargo de la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS.

El Catálogo Electrónico de Convenios Marco está a cargo del OSCE. Es publicado y difundido a través del SEACE y contiene las fichas con las características de los bienes y servicios en las que son ofertados bajo la modalidad de Convenio Marco. Dichas fichas incluyen los proveedores adjudicatarios, precios, lugares de entrega y demás condiciones de la contratación.

La contratación de un bien o servicio utilizando el Catálogo Electrónico de Convenios Marco resulta obligatoria desde el día siguiente a la publicación de las fichas respectivas en el SEACE.

En las Bases se podrá establecer montos de transacción mínimos a partir de los cuales los proveedores deberán atender a las Entidades. Las Entidades podrán emplear otro mecanismo de contratación, en caso de la existencia de condiciones más ventajosas que sean objetivas, demostrables y sustanciales para la Entidad, para lo cual deberán obtener la autorización del OSCE antes de efectuar la contratación.

En caso que, con anterioridad a la publicación de las fichas, las Entidades hayan convocado un proceso de selección sobre los mismos bienes y servicios, deberán continuar con dicho proceso. En caso que el proceso de selección convocado sea declarado nulo por vicios en los actos preparatorios, o sea declarado desierto, la contratación ulterior deberá efectuarse por Convenio Marco.

B.2. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS MARCO

La realización y ejecución de los Convenios Marco se sujetarán a las siguientes reglas:

- ✦ Los Convenios Marco para la contratación de bienes y servicios serán iniciados por la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS de oficio o a sugerencia de una o más Entidades, o de los gremios legalmente constituidos, previa evaluación de su factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia.
- ✦ Los Convenios Marco se desarrollarán a través de las fases de actos preparatorios, de selección, de catalogación y de ejecución contractual, rigiéndose por lo previsto en el presente Capítulo y en el Reglamento correspondiente, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento.

- ✦ Las fases de actos preparatorios y de selección serán conducidas por la Central de Compras Públicas - Perú Compras y la de ejecución contractual por cada Entidad. La catalogación le corresponderá al OSCE.
- ✦ El desarrollo de las fases de selección y de ejecución contractual de los Convenios Marco serán publicados y difundidos a través del SEACE.
- ✦ Cada Convenio Marco se regirá en orden de prelación por las Bases Integradas, los términos del Acuerdo de Convenio Marco suscrito, la correspondiente orden de compra o de servicio y el contrato, si fuera el caso.
- ✦ La Central de Compras Públicas - Perú Compras no asumirá responsabilidad alguna en caso que un determinado bien o servicio incluido en el Catálogo no sea objeto de contratación por parte de las Entidades, ni por la falta de pago al proveedor adjudicatario por parte de las Entidades.
- ✦ Los proveedores adjudicatarios deberán mantener las condiciones ofertadas en virtud a las cuales suscribieron el respectivo Acuerdo de Convenio Marco; no obstante, tienen la posibilidad de proponer mejoras a dichas condiciones,

las cuales serán autorizadas por la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

- ✦ Los proveedores adjudicatarios podrán solicitar a la Central de Compras Públicas - Perú Compras el reajuste de sus precios en un determinado Convenio Marco cuando tal posibilidad esté contemplada expresamente en las Bases y según los criterios establecidos en ellas.
- ✦ Las Entidades tienen la obligación de registrar en el SEACE las órdenes de compra, órdenes de servicio o contratos que se hubieran generado en el empleo de esta modalidad.

2.2.3.6. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Los sistemas de contratación son:

2.2.3.6.1. SISTEMA A SUMA ALZADA:

Aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en el plazo de ejecución. Tratándose de obras, el postor formulará dicha propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial. La misma prelación se aplicará durante la ejecución de la obra.

2.2.3.6.2. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS O PORCENTAJES:

Aplicable cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En este sistema, el postor formulará su propuesta ofertando precios unitarios, tarifas o porcentajes en función de las partidas o cantidades referenciales contenidas en las Bases y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución

2.2.3.7. MODALIDADES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando se trate de bienes u obras, las bases indicarán la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, pudiendo ésta ser:

2.2.3.7.1. LLAVE EN MANO:

Si el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la elaboración del Expediente Técnico. En el caso de contratación de bienes el postor oferta, además de éstos, su instalación y puesta en funcionamiento.

2.2.3.7.2. CONCURSO OFERTA:

Si el postor debe ofertar la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y, de ser el caso el terreno. Esta modalidad sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema a suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública. Para la ejecución de la obra es requisito previo la

presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra.

En el caso de obras convocadas bajo las modalidades anteriores, en que deba elaborarse el Expediente Técnico y efectuarse la ejecución de la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como ejecutor de obras y consultor de obras. En caso que el postor sea un consorcio, la acreditación de la inscripción en el RNP se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva que el OSCE apruebe para tal efecto.

2.2.4. EL OSCE

Según ESCOBAR FUENTES, (2009), nos refiere que: **“El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, creado por Ley N° 26850”**.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, propia, sin perjuicio de la defensa coadyuvante de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Su personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada.* ley de contrataciones

2.2.4.1. FUNCIONES

- ★ Velar y promover el cumplimiento y difusión de esta ley, su reglamento y normas complementarias y proponer las
- ★ Implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del Estado.

- ★ Emitir directivas, lineamientos, manuales y comunicados sobre materias de su competencia.
- ★ Resolver los asuntos de su competencia en última instancia administrativa de contratación que realicen las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago con fondos públicos, independientemente del régimen legal. Esta supervisión también alcanza a las contrataciones previstas en los literales i), o), s), t) y v) del numeral 3.3 del artículo 3 de la ley.
- ★ Administrar y operar el Registro Nacional de Proveedores (RNP), así como cualquier otro instrumento necesario para la implementación y operación de los diversos procesos de contrataciones del Estado.
- ★ Desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE).
- ★ Organizar y administrar arbitrajes, de conformidad con los reglamentos que apruebe para tal efecto.
- ★ Designar árbitros y resolver las recusaciones sobre los mismos en arbitrajes que no se encuentren sometidos a una institución arbitral, en la forma establecida en el reglamento. Absolver consultas sobre las materias de su competencia. Las consultas que le efectúen las Entidades son gratuitas.
- ★ Imponer sanciones a los proveedores que contravengan las disposiciones de esta ley, su reglamento y normas complementarias, así como los árbitros en los casos previstos en la presente ley.
- ★ Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, de manera fundamentada, las trasgresiones observadas en el ejercicio de sus funciones cuando existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o de comisión de delito o de comisión de infracciones graves o muy

graves por responsabilidad administrativa funcional de acuerdo al marco legal vigente.

- ★ Suspender los procesos de contratación, en los que como consecuencia del ejercicio de sus funciones observe trasgresiones.

2.2.4.2. EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

El Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones. Tiene las siguientes funciones:

- ✦ Resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el proceso de selección.
- ✦ proveedores, participantes, postores, contratistas, árbitros y expertos independientes, según corresponda para cada caso.
- ✦ Las demás funciones que le otorga la normativa.
- ✦ Su conformación y el número de Salas son establecidos por Decreto Supremo.

2.2.5. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas (notificaciones a lo largo del proceso).

Es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso del internet con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas.

2.2.5.1. FUNCIONES DEL SEACE:

A. PARA LOS PROVEEDORES:

- 77
- Informarse de los procesos de selección convocados por las entidades.
 - Participar electrónicamente en los procesos de selección.

B. PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO:

- Registrar información sobre el Plan Anual de Contrataciones.
- Recibir con toda seguridad documentos enviados por los postores en forma electrónica.

C. PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN:

- Realizar control y seguimiento oportuno de los procesos de selección.

2.2.5.2. OBLIGATORIEDAD

Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), independientemente del régimen legal de conforme a los requisitos que se establezca en el reglamento.

En los procesos de menor cuantía, las contrataciones se realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con las excepciones que establezca el reglamento.

El reglamento establece los criterios de incorporación gradual de las Entidades al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerando la infraestructura y condiciones tecnológicas que éstas posean o los medios disponibles para estos efectos, así como la forma en que se aplican progresiva y obligatoriamente las contrataciones electrónicas a los procesos de

licitación pública, concurso público, adjudicación directa pública y adjudicación directa selectiva en sus distintas modalidades.

Las Entidades están obligadas a registrar, mensualmente, sus contrataciones por montos de una (1) a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

2.2.5.3. PROCESOS ELECTRÓNICOS

El desarrollo de las etapas correspondientes a la fase de selección de los procesos electrónicos se llevará a cabo y difundirá, íntegramente, a través del SEACE.

- Convocatoria, contendrá obligatoriamente las Bases bajo sanción de nulidad.
- Registro de participantes, el que será gratuito en los casos de Adjudicaciones de Menor Cuantía de bienes y servicios. La participación del proveedor en procesos electrónicos presume la aceptación de las condiciones de uso del SEACE.
- Consultas y observaciones
- Demás actos que correspondan al proceso de selección electrónico.

2.2.5.3.1. PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

Los participantes registrarán sus propuestas a través del SEACE de acuerdo con las características, formatos y demás condiciones establecidas en las Bases. Para ello, deberán ingresar al Módulo de Transacciones Electrónicas e ingresar su propuesta técnica y económica, ambas con su certificado SEACE, asegurándose de haber realizado el envío y la carga de las mismas en el sistema.

Las propuestas electrónicas de todos los participantes serán almacenadas en una bóveda segura del SEACE hasta la fecha establecida en el calendario del proceso para el acto de apertura electrónica de propuestas.

Una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

2.2.5.3.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las Bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación. La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem y, en caso de procesos convocados bajo el sistema de precios unitarios, deberá registrarse adicionalmente el precio unitario.

2.2.5.3.3. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El funcionario autorizado de la Entidad ingresará al SEACE en la fecha y hora establecidas en el calendario del proceso, utilizando su certificado SEACE, y procederá a la apertura electrónica de las propuestas técnicas.

El SEACE no permitirá la inclusión de ninguna propuesta adicional y habilitará la opción de descarga de propuestas técnicas electrónicas de la bóveda segura, en presencia del Comité especial o a quién haga sus veces. Luego, el funcionario autorizado de

la Entidad imprimirá y entregará todas las propuestas técnicas al Comité especial o a quién haga sus veces. Si se trata de una contratación con acto público, el Notario firmará las propuestas técnicas que sean declaradas válidas por el Comité especial o a quién haga sus veces.

2.2.5.3.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El Comité Especial evalúa las propuestas técnicas y emite un acta incluyendo el cuadro de la evaluación técnica, dicha acta contendrá la relación de todas las propuestas, las que cumplan con los requerimientos mínimos y las descalificadas. El acta debe ser publicada en el SEACE antes de la apertura de las propuestas económicas, bajo responsabilidad del Comité Especial o de quién haga sus veces.

2.2.5.3.5. EVALUACIÓN Y BUENA PRO

El funcionario autorizado por la Entidad descargará del SEACE las propuestas económicas electrónicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica, en presencia del Comité Especial o de quién haga sus veces y del Notario, cuando la evaluación se lleve a cabo en acto público. El Comité Especial o quién haga sus veces recibe y evalúa las propuestas económicas y emite el cuadro final de calificaciones otorgando la Buena Pro al postor que ocupe el primer puesto por haber alcanzado el más alto puntaje.

El Comité Especial entrega a los postores que lo soliciten: el Acta del Resultado del Proceso con el

cuadro de calificación y los cuadros de evaluación técnica y económica detallados. El funcionario autorizado por la Entidad los publica en el SEACE.

El Comité Especial o quien haga sus veces elaborará el Acta de Buena Pro con el resultado de la evaluación y el sustento debido en los casos en que los postores serán descalificados.

El Acta de Otorgamiento de Buena Pro deberá ser publicada en el SEACE el mismo día de la Buena Pro.

2.2.6. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

Para ser postor en procesos de selección que se realizan bajo la Ley de Contrataciones del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, denominado RNP, y no estar sancionado e impedido para contratar con el Estado.

El reglamento establece la organización, funciones y procedimientos del Registro Nacional de Proveedores (RNP), así como los requisitos para la inscripción y su renovación, la asignación de categorías y especialidades, la inclusión y la periodicidad con que se publica la relación de sancionados en el Portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En ningún caso, estos requisitos constituyen barreras a la competencia y se establecen en cumplimiento del principio de reciprocidad.

El Registro Nacional de Proveedores - RNP, cuyo desarrollo, administración y operación está a cargo del OSCE, está conformado por los siguientes registros:

A. REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES

A quienes se acredita con información suficiente acerca de la naturaleza y objeto de sus actividades, habilitándolos para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de bienes.

B. REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

A quienes se acredita con información suficiente acerca de la naturaleza y objeto de sus actividades, habilitándolos para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de servicios en general y servicios de consultoría distinto de obras.

C. REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS

A quienes se acredita con información suficiente acerca la naturaleza y objeto de sus actividades, asignándoles especialidades, que los habilita para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de consultoría de obras.

D. REGISTRO DE EJECUTORES DE OBRAS

A quienes se acredita con información suficiente acerca de su naturaleza y objeto de sus actividades, asignándoles una capacidad máxima de contratación, que los habilita para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de ejecución de obras.

A los Proveedores del Estado inscritos como Ejecutores de Obra ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP), se les asignará una capacidad máxima de contratación que será calculada en función de su capital social suscrito y pagado en el Perú y de la experiencia con la que cuenten como ejecutores de obra, quedando expresamente establecido que el capital social suscrito y pagado de las personas jurídicas inscritas como ejecutores de obra ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no podrá ser inferior al 5% de su capacidad máxima de contratación; y en el caso de personas jurídicas que no estuvieran constituidas en el Perú y que en consecuencia no contarán con capital social en el país, en función de la asignación de capital que le hubiera sido efectivamente de las sucursales y, de un mecanismo equivalente en el caso de las personas jurídicas no domiciliadas, quienes deberán acreditar haber nacional a

nombre de su representante legal en el país, el monto en virtud del cual se calculará su capacidad máxima de contratación. Tanto en el caso de las sucursales de personas jurídicas extranjeras en el Perú como de personas jurídicas no domiciliadas, los aportes dinerarios antes señalados, a efectos de tener validez frente al Registro Nacional General de Accionistas u órgano análogo de la Sociedad, previamente a su depósito efectivo, de acuerdo a los estatutos de cada empresa o a las leyes del país en virtud de las cuales se hubiera constituido la matriz.

E. REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Que comprende a los proveedores, participantes, postores o contratistas sancionados administrativamente por el Tribunal con inhabilitación temporal o definitiva para participar en procesos de selección o contratar con el Estado. La publicación de los sancionados incluye información de los socios, accionistas, participantes o titulares, y de los integrantes de los órganos de administración, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento.

Los proveedores cuya inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) haya sido declarada nula por haber presentado documentación falsa o información inexacta, sólo podrán solicitar su reinscripción en el referido Registro luego de transcurrido dos (2) años desde que quedó El Registro Nacional de Proveedores (RNP) no debe exigir la licencia de funcionamiento en el procedimiento de inscripción.

2.2.6.1. IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR Y/O CONTRATISTA

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas:

- ✦ En todo proceso de contratación pública, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la

República, los Ministros y De la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos;

- ✦ En el ámbito regional, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, los Presidentes, Vicepresidentes y los Consejeros de los Gobiernos Regionales
- ✦ En el ámbito de su jurisdicción, hasta doce (12) meses después de haber Alcaides y Regidores.
- ✦ En la Entidad a la que pertenecen, los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los directores, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado, los funcionarios públicos, de la materia;
- ✦ En el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de Bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- ✦ En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o los parientes.
- ✦ En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria;
- ✦ En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria;

- ✦ En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las personas señaladas en los literales precedentes. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en los literales precedentes;
- ✦ Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma y su Reglamento;
- ✦ Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales formen o hayan formado parte, en los últimos doce (12) meses de impuesta la sanción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado; o que habiendo actuado como personas naturales hayan sido sancionadas por la misma infracción; conforme a los criterios señalados en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, este impedimento se aplicará siempre y cuando la participación sea superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente

- ✦ Otros establecidos por ley o por el Reglamento de la presente norma

2.3. VARIABLES DE ESTUDIO

Por la naturaleza del estudio, sólo se tuvo en cuenta el estudio de una variable, es decir fue de tipo univariable, la misma que es:

- ✦ **Participación de la MYPES en las compras estatales**

2.3.1 DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	SUB DIMENSIÓN	INDICADOR
Participación de la MYPES en las compras estatales	Las MYPE participan en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normatividad correspondiente: la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por la que el estado convoca los servicios de un tercero para que le provea algún bien o servicio	La presente variable será medido por medio del instrumento: Análisis documental con la técnica de ficha de registro de datos	• Obras	• Licitación Pública • Adjudicación directa (publica –Selectiva)	Porcentaje de participación (%)
			• Servicios	• Adjudicación de Menor Cuantía • Régimen especial	Porcentaje de participación (%)
			• Bienes		Porcentaje de participación (%)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

- ★ Departamento : Huancavelica
- ★ Provincia : Huancavelica
- ★ Distrito : Huancavelica
- ★ Ámbito : Municipalidad Provincial de Huancavelica

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza del estudio, la presente investigación fue de tipo básica; en razón que se evaluó y midió la variable en su estado natural, a fin de generar y acrecentar los conocimientos teóricos. A decir de Carlessi los estudios de tipo básico nos permite tener una imagen para realizar futuras aplicaciones y/o actuar para construir de forma inmediata una realidad (2009).

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

En cuanto al grado de profundidad de los conocimientos a estudiar, la presente investigación fue de nivel descriptivo. Los estudios de este tipo permiten tener un diagnóstico de la realidad en un momento determinado. Para la presente

investigación dicho proceso se realizó en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

3.4. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1. MÉTODO GENERAL

Se utilizó el método científico. Pues toda la investigación se originó al haber identificado el problema en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, luego haber formulado el correspondiente sistema de Hipótesis la misma que será sometido a una verificación empírica.

3.4.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

- Inductivo - Deductivo. La misma que se usó para la construcción del marco teórico y la interpretación estadística de los resultados.
- Analítico – Sintético. La misma que se usó para la construcción del marco teórico.
- Econométrico. Fundamentalmente para la interpretación de la información que se recopiló.

3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo al planteamiento del problema de investigación el diseño correspondiente fue el: transeccionales o transversal - descriptivo simple.

Sierra (1986) manifiesta que el diseño descriptivo simple tiene lugar cuando se pretende tener una imagen de un hecho dado en un momento dado.

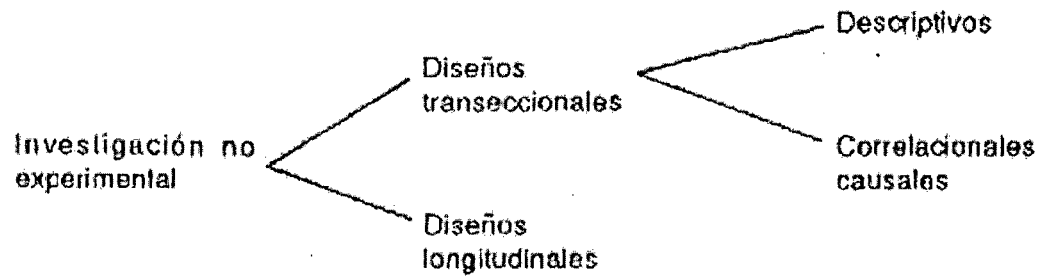
En la notación de Campbell y Stanley (1966) y Hernández Sampieri (2006) su esquema lógico es: **M_____O**

Donde:

M :Expedientes de contratación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica al 2011

O :Medición de la Participación de las MYPES en las Compras Estatales.

Figura N° 04



Fuente: Metodología De La Investigación – Cuarta Edición

Elaboración: Roberto Hernández Sampieri

3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.6.1. POBLACIÓN

La presentación del presente estudio estuvo constituida por todos los expedientes de los procesos de contratación, que son 188 expedientes en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el 2011.

3.6.2. MUESTRA

Para el estudio de investigación se consideró una muestra censal; siendo 155 expedientes de procesos de contratación.

3.6.3. MUESTREO

El muestreo fue de tipo no probabilístico intencional con criterios de inclusión e exclusión

3.6.3.1. CRITERIOS PARA EL MUESTREO:

a. INCLUSIÓN:

El presente estudio incluyó a todos los expedientes de los procesos de contratación en la Municipalidad Provincial de Huancavelica del año 2011.

b. EXCLUSIÓN:

El presente estudio excluyó a todos los expedientes quedaron en condición de desiertos/nulo de los procesos de contratación que en la Municipalidad Provincial de Huancavelica del año 2011.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Análisis De Datos	Ficha de Recolección de Datos

La técnica utilizada en la investigación fue el análisis documental; utilizándose como instrumento la ficha de recolección de datos, dicha ficha se validó mediante una prueba piloto aplicada a la municipalidad distrital de Ascensión en el año 2012, la cual permitió valorar los datos necesarios para el estudio e instrumento final.

3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La recolección de datos fue a través de los siguientes pasos:

- ✦ Coordinación con EL Personal Administrativo del Área de Logística de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✦ Estructuración del instrumento de recolección de datos.
- ✦ Validación subjetiva del instrumento de recolección de datos a través de juicio de expertos; y su procesamiento estadístico del mismo.
- ✦ Validez y confiabilidad a través de prueba piloto. y su procesamiento estadístico del mismo.
- ✦ Aplicación del instrumento de recolección de datos previa coordinación.
- ✦ Por último, se realizará la organización de datos recolectados para el análisis estadístico correspondiente.

3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento y análisis de datos se utilizó el paquete estadístico Statistics SPSS Vers. 20.0, Hoja de cálculo de Microsoff Office Excel 2010, tomando en cuenta los datos obtenidos de la ficha de recolección de datos.

Así mismo, se utilizará el análisis estadístico descriptivo: para la representación de los datos en tablas y gráficos estadísticos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para la discusión y análisis de resultados; se organizó los datos recolectados, para lo cual se ha trabajado con el paquete estadístico PASW Statistics (SPSS) Vers. 20.0 y Microsoft Office-Microsoft Excel 2010.

El cual uso la estadística descriptiva (tablas de distribución de frecuencia, cuadros y gráficos estadísticos).

TABLA N° 01		RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN "LICITACIÓN PÚBLICA" - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA - 2011		
N° PROCESO	RUBRO	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCESO
1	BIENES	Adquisicion de alimentos	511,907.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
2	BIENES	Adquisicion de camion compactador y volquete	1,345,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
3	BIENES	Adquisicion de arroz pilado, conserva de anchoveta, aceite vegetal, lomo desmenuzado	1,377,971.16	SUBASTA INV. ELECT.
TOTAL DE EXPEDIENTES				3

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

TABLA N° 02

**RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN "ADJUDICACIÓN
DIRECTA SELECTIVA" - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA - 2011**

N° PROCESO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCESO
1	OBRA	Ejecución de obra	365,345.98	PROCEDIMIENTO CLÁSICO
2	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	65,553.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
3	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	109,796.25	PROCEDIMIENTO CLASICO
4	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	59,056.20	PROCEDIMIENTO CLASICO
5	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	77,587.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
6	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	110,812.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
7	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	44,141.25	PROCEDIMIENTO CLASICO
8	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	63,939.30	PROCEDIMIENTO CLASICO
9	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	74,699.06	PROCEDIMIENTO CLASICO
10	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	95,763.75	PROCEDIMIENTO CLASICO
11	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	101,087.54	PROCEDIMIENTO CLASICO
12	BIENES	Adquisición de cemento portland tipo I	65,600.00	SUBASTA INV. ELECT .
13	BIENES	Adquisición de agregados	68,660.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
14	BIENES	Adquisición de cemento portland tipo I	41,000.00	SUBASTA INV. ELECT .
15	BIENES	Adquisición de cemento	99,056.52	SUBASTA INV. ELECT .
16	BIENES	Adquisición de aceros	70,248.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
17	OBRA	Ejecución de obra	254,318.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
18	BIENES	Adquisición de cemento portland tipo I	69,861.00	SUBASTA INV. ELECT .
19	BIENES	Adquisición de maderas	52,171.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
20	BIENES	Adquisición de agregados	57,596.25	PROCEDIMIENTO CLASICO
21	BIENES	Adquisición de aceros	61,927.35	PROCEDIMIENTO CLASICO
22	OBRA	Construcción de la carretera	671,477.86	PROCEDIMIENTO CLASICO
23	OBRA	Ejecución de obra	770,197.61	PROCEDIMIENTO CLASICO
24	OBRA	Ejecución de obra	531,515.64	PROCEDIMIENTO CLASICO
25	SERVICIOS	Contratación de servicios de residente de obra	45,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
26	CONSULTORIA DE OBRAS	Consultoría de obra para la supervisión	50,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
27	BIENES	Adquisición de semillas de papas nativas	108,900.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
28	BIENES	Adquisición de combustible	66,750.00	SUBASTA INV. ELECT .
29	CONSULTORIA DE OBRAS	Consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico	80,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
30	BIENES	Adquisición de ascensor panorámico	127,050.69	PROCEDIMIENTO CLASICO
31	BIENES	Adquisición de agregados	66,215.00	PROCEDIMIENTO CLASICO

97

32	BIENES	Adquisición de cemento portland tipo I	53,300.00	SUBASTA INV. ELECT.
33	BIENES	adquisición de aceros y otros	46,166.20	PROCEDIMIENTO CLASICO
34	BIENES	adquisición de maderas	52,133.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
35	BIENES	Adquisición de combustible	41,910.00	SUBASTA INV. ELECT.
36	BIENES	Adquisición de aceros	83,359.40	PROCEDIMIENTO CLASICO
37	BIENES	Adquisición de agregados	83,834.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
38	BIENES	Adquisición de pesticidas y foliares	40,903.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
39	BIENES	Adquisición de maderas	88,473.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
40	BIENES	Adquisición de maderas	106,295.20	PROCEDIMIENTO CLASICO
41	BIENES	Adquisición de aceros y otros	67,044.93	PROCEDIMIENTO CLASICO
42	SERVICIOS	Servicio de eliminación de desmonte y/o material excedente	70,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
43	BIENES	Adquisición de tuberías y accesorios	187,920.94	PROCEDIMIENTO CLASICO
44	BIENES	Adquisición de guano y abono	90,903.85	PROCEDIMIENTO CLASICO
45	OBRA	Ejecución de obra	601,535.19	PROCEDIMIENTO CLASICO
46	BIENES	Adquisición de conserva de anchoveta en salsa de tomate	141,965.74	SUBASTA INV. ELECT.
47	BIENES	Adquisición de computadoras	70,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
48	BIENES	Adquisición de camioneta 4x4	96,861.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
49	BIENES	Adquisición de computadoras	150,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
TOTAL DE EXPEDIENTES				49

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

TABLA N° 03	RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN "ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA" - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA - 2011
--------------------	--

N° PROCESO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCESO
1	BIENES	Adquisición de tuberías y accesorios	277,885.23	PROCEDIMIENTO CLASICO
2	BIENES	Adquisición de combustible	365,998.60	SUBASTA INV. ELECT.
3	BIENES	Adquisición de insumos para impresoras y similares	294,767.05	PROCEDIMIENTO CLASICO
4	BIENES	Adquisición de cemento Portland tipo I	293,720.00	SUBASTA INV. ELECT.
5	BIENES	Adquisición de cemento portland tipo I	369,000.00	SUBASTA INV. ELECT.
6	BIENES	Adquisición de aceros y similares	368,228.73	PROCEDIMIENTO CLASICO
7	BIENES	Adquisición de arena fina y similares	219,200.00	PROCEDIMIENTO CLASICO

8	BIENES	Adquisición de arroz pilado	320,628.00	SUBASTA INV. ELECT.
9	BIENES	Adquisición de aceite vegetal comestible	214,645.56	SUBASTA INV. ELECT.
TOTAL DE EXPEDIENTES				9

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

TABLA N° 04	RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN "ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA" - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA - 2011
--------------------	---

N° PROCESO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCESO
1	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	26,812.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
2	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	18,956.25	PROCEDIMIENTO CLASICO
3	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	28,820.25	PROCEDIMIENTO CLASICO
4	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	29,581.20	PROCEDIMIENTO CLASICO
5	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	28,387.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
6	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	31,905.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
7	BIENES	Contratación de suministro de combustible	16,560.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
8	BIENES	Adquisición de tachos para limpieza	34,440.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
9	SERVICIOS	Servicios de residente de obra	20,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
10	SERVICIOS	Servicios de residente de obra	22,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
11	BIENES	Adquisición de agregados para la obra	30,675.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
12	BIENES	Contratación de suministro de combustible	25,600.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
13	BIENES	Adquisición de alimentos	249,293.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
14	BIENES	Adquisición de uniformes para el personal de serenazgo	19,737.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
15	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	27,162.40	PROCEDIMIENTO CLASICO
16	SERVICIOS	Servicios de mantenimiento rutinario vial	97,596.67	PROCEDIMIENTO CLASICO
17	BIENES	Adquisición de quita sarro para limpieza de la piscinas	36,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
18	BIENES	Adquisición de cemento para la obra	19,179.53	PROCEDIMIENTO CLASICO
19	BIENES	Adquisición de maderas para la obra	19,695.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
20	SERVICIOS	Servicio de fotocopiado	32,630.78	PROCEDIMIENTO CLASICO

21	BIENES	Adquisición de piedra laja para la obra	21,600.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
22	BIENES	Adquisición de madera para la obra	19,718.60	PROCEDIMIENTO CLASICO
23	BIENES	Adquisición de aceros y otros	13,001.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
24	BIENES	Adquisición de adoquines para la obra	24,551.40	PROCEDIMIENTO CLASICO
25	BIENES	Adquisición de materiales diversos	18,570.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
26	SERVICIOS	Servicio de publicación en diario de circulación regional	17,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
27	SERVICIOS	Servicio profesional de un ingeniero civil para realizar trabajos de auditoría en el examen especial a obras	20,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
28	BIENES	Adquisición de geomembrana para el proyecto	34,760.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
29	BIENES	Adquisición de equipos de computo	39,800.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
30	BIENES	Adquisición de material arcilloso	39,900.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
31	SERVICIOS	Servicios de residente de obra	21,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
32	BIENES	Adquisición de neumáticos	12,198.90	PROCEDIMIENTO CLASICO
33	OBRA	Ejecución de obra	254,318.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
34	BIENES	Adquisición de cemento Portland tipo I	69,861.00	SUBASTA INV. ELECT.
35	BIENES	Adquisición de ladrillos	30,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
36	BIENES	Adquisición de telas para uniformes del personal administrativo	31,920.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
37	BIENES	Adquisición de mobiliarios	18,300.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
38	SERVICIOS	Servicios de asistente técnico de obra	22,500.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
39	SERVICIOS	Servicios de asistente administrativo para la obra	16,200.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
40	SERVICIOS	Servicio de almacenero de obra	13,500.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
41	SERVICIOS	Servicios de maestro de obra	18,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
42	BIENES	Adquisición de materiales para instalación eléctrica	26,351.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
43	BIENES	Adquisición de herramientas	32,860.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
44	BIENES	Adquisición de vestuario para la obra	14,410.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
45	SERVICIOS	Servicios de residente de obra	45,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
46	SERVICIOS	Servicio de residente de obra	28,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
47	CONSULTORIA DE OBRAS	Consultoría de obras para la supervisión de la obra	28,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
48	BIENES	Adquisición de agregados	21,610.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
49	BIENES	Adquisición de adoquines	39,870.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
50	BIENES	Adquisición de cemento portland	28,618.00	PROCEDIMIENTO CLASICO

51	BIENES	Adquisición de fotocopidora	14,500.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
52	BIENES	Adquisición de maquinarias livianas	25,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
53	BIENES	Adquisición de combustible	41,910.00	SUBASTA INV. ELECT.
54	BIENES	Adquisición de camión compactado y volquete	1,345,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
55	BIENES	Adquisición de cemento portland tipo I	18,900.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
56	BIENES	Adquisición de cerámicos	15,375.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
57	BIENES	Adquisición de hormigón	14,790.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
58	BIENES	Adquisición de pesticidas y foliares	40,903.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
59	SERVICIOS	Servicio de eliminación de desmonte y/o material excedente	70,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
60	BIENES	Adquisición de bolsas	17,877.50	PROCEDIMIENTO CLASICO
61	BIENES	Adquisición de azúcar rubia	18,416.16	PROCEDIMIENTO CLASICO
62	SERVICIOS	Servicio de asistente administrativo para la obra	16,200.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
63	BIENES	Adquisición de cemento portland	27,300.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
64	BIENES	Adquisición de tejas y otros	17,275.62	PROCEDIMIENTO CLASICO
65	BIENES	Adquisición de mobiliarios para obra	24,440.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
66	BIENES	Adquisición de material de relleno	14,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
67	BIENES	Adquisición de ladrillos	19,200.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
68	BIENES	Adquisición de equipos livianos	21,700.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
69	BIENES	Adquisición de combustible	33,088.10	PROCEDIMIENTO CLASICO
70	SERVICIOS	Servicio de traslado de material relleno	28,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
71	BIENES	Adquisición de llantas para cargador frontal	16,995.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
72	BIENES	Adquisición de cerámicos y similares	25,505.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
73	BIENES	Adquisición de combustible	17,760.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
74	BIENES	Adquisición de agregados	39,385.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
75	BIENES	Adquisición de piedra grande para obra	39,780.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
76	BIENES	Adquisición de azúcar	21,801.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
77	BIENES	Adquisición de arroz	21,970.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
78	BIENES	Adquisición de pavo	31,768.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
79	BIENES	Adquisición de víveres varios	37,586.26	PROCEDIMIENTO CLASICO
80	CONSULTORIA DE OBRAS	Consultoría de obra para la elaboración de estudio de pre inversión	16,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
81	CONSULTORIA DE OBRAS	Contratación de consultoría de obra para la formulación de estudio de pre inversión	25,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO

82	CONSULTORIA DE OBRAS	Contratación del servicio de jefe de proyecto	22,500.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
83	CONSULTORIA DE OBRAS	Consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico	18,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
84	BIENES	Adquisición de balanza y otros	14,608.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
85	BIENES	Adquisición de mobiliarios para la obra	17,165.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
86	BIENES	Adquisición de tachos para limpieza	28,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
87	BIENES	Adquisición de equipos de computo	27,680.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
88	BIENES	Adquisición de equipos de cómputo y otros	12,500.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
89	BIENES	Adquisición de batería de baños portátiles	18,000.00	PROCEDIMIENTO CLASICO
TOTAL DE EXPEDIENTES				89

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

TABLA N° 05	RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN "RÉGIMEN ESPECIAL" - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - 2011
--------------------	---

N° PROCESO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCESO
1	BIENES	Adquisición de productos agrícolas	475,788.58	PROCEDIMIENTO CLASICO
2	BIENES	Adquisición de haba seca entera	59,252.45	PROCEDIMIENTO CLASICO
3	BIENES	Adquisición de haba seca entera	61,931.22	PROCEDIMIENTO CLASICO
4	BIENES	Adquisición de haba seca entera	46,022.54	PROCEDIMIENTO CLASICO
5	BIENES	Adquisición de haba seca entera	47,631.22	PROCEDIMIENTO CLASICO
TOTAL DE EXPEDIENTES				5

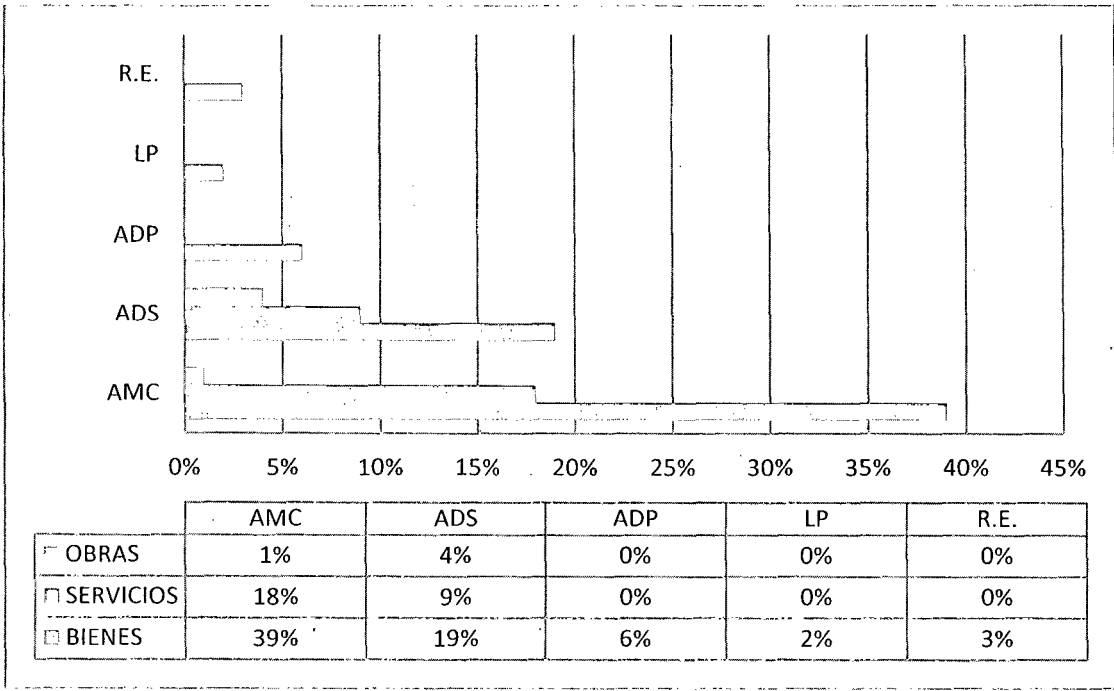
Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

TABLA N° 06	PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO, SEGÚN EL RUBRO Y TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA DEL AÑO 2011.
--------------------	---

RUBRO DE CONTRATACION	PROCESOS DE SELECCIÓN										TOTAL	
	AMC		ADS		ADP		LP		REG.ESP.			
	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	FI	FI%
BIENES	60	39%	29	19%	9	6%	3	2%	5	3%	106	68%
SERVICIOS	28	18%	14	9%	0	0%	0	0%	0	0%	42	27%
OBRAS	1	1%	6	4%	0	0%	0	0%	0	0%	7	5%
TOTAL	89	57%	49	32%	9	6%	3	2%	5	3%	155	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO, SEGÚN EL RUBRO Y TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA DEL AÑO 2011.



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos - Tabla N° 06

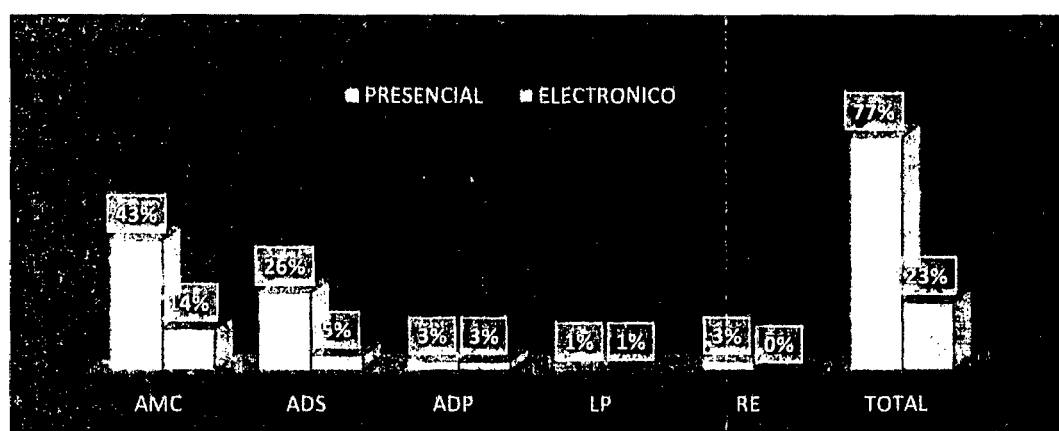
ANÁLISIS: De los 155 procesos de contratación, se puede observar que 39% (60) procesos corresponde a Adjudicación de Menor Cuantía (AMC) - rubro Bienes; un 19% (20) procesos corresponde a Adjudicación Directa Selectiva (ADS) - Rubro Bienes; el 18% (28) procesos corresponde a Adjudicación de Menor Cuantía (AMC) – Rubro Servicios; un 9% (14) procesos corresponde a Adjudicación Directa Selectiva (ADS) – Rubro Servicios; un 6% (9) procesos corresponde a Adjudicación Directa Publica (ADP) – Rubro Bienes; un 4% (6) corresponde a Adjudicación Directa Selectiva (ADS) – Rubro Obras; el 4% (6) corresponde a Adjudicación Directa Selectiva (ADS) – Rubro Obras; el 2% (3) procesos corresponde a Licitación Pública (LP) – Rubro Bienes y el 3% (5) procesos corresponden a Régimen especial de Selección (RES) – Rubro Bienes; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

GRÁFICO N° 02	MODALIDADES DE SELECCIÓN POR TIPOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA DEL AÑO 2011.
---------------	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPOS PROCESOS DE SELECCIÓN										TOTAL	
	AMC		ADS		ADP		LP		REG.ESP.			
	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	FI	FI%
PRESENCIAL	67	43%	41	26%	4	3%	2	1%	5	3%	119	77%
ELECTRONICO	22	14%	8	5%	5	3%	1	1%	0	0%	36	23%
TOTAL	89	57%	49	32%	9	6%	3	2%	5	3%	155	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

GRÁFICO N° 03	MODALIDADES DE SELECCIÓN POR TIPOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA DEL AÑO 2011.
---------------	---



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

ANÁLISIS: De los 155 de procesos de contratación, se puede observar el 77% (119) procesos se realizaron por la Modalidad Presencial de los cuales: el 43% (67) corresponde a Adjudicación de Menor Cuantía, el 26% (41) corresponde a Adjudicación Directa Selectiva, el 3%(4) corresponde a Adjudicación Directa Publica, el 1% (2) corresponde a Licitación Pública , el 3% (5)corresponde a Régimen Especial; y el 23% (36) procesos se realizaron por la Modalidad Electrónica de los cuales: el 14% (22)corresponde a Adjudicación de Menor Cuantía, el 5% (8) corresponde a Adjudicación Directa Selectiva, el 3%(5)

corresponde a Adjudicación Directa Publica, el 1% (1) corresponde a Licitación Pública; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

TABLA N° 08

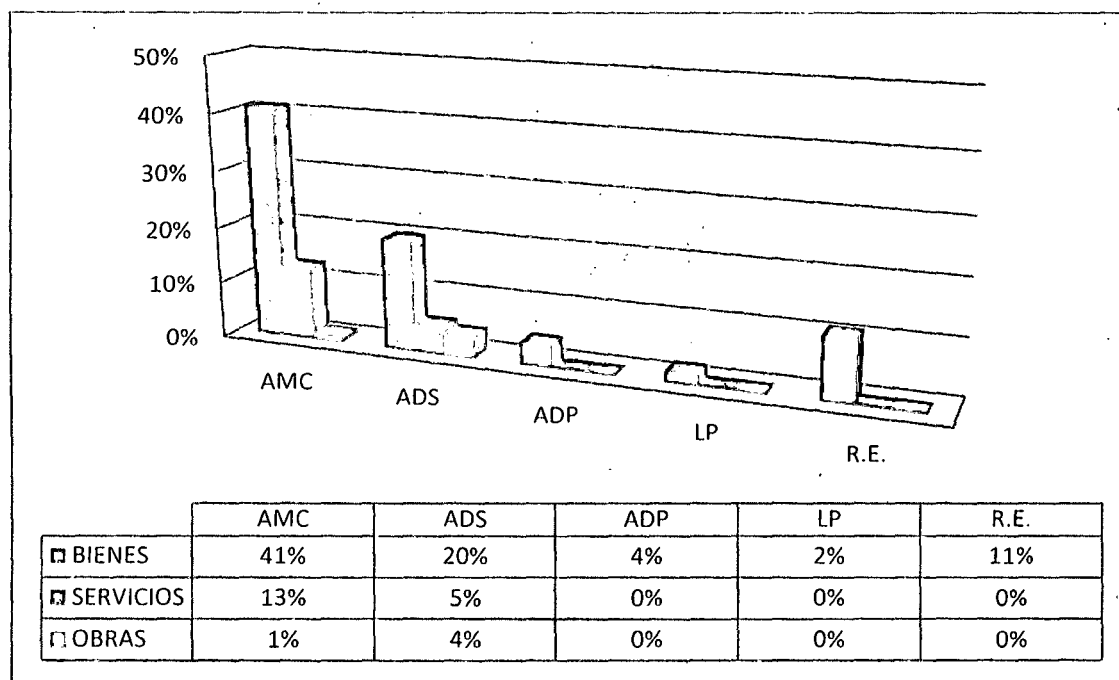
NUMERO DE PARTICIPACIONES POR TIPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y RUBRO DE CONTRATACIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011

OBJETO DE CONTRATACIÓN	AMC		ADS		ADP		RE		LP		TOTAL	
	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	FI	FI%
BIENES	228	41%	110	20%	24	4%	12	2%	59	11%	433	78%
SERVICIOS	75	13%	26	5%	0	0%	0	0%	0	0%	101	18%
OBRAS	3	1%	21	4%	0	0%	0	0%	0	0%	24	4%
TOTAL	306	55%	157	28%	24	4%	12	2%	59	11%	558	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

GRAFICO N° 08

NUMERO DE PARTICIPACIONES POR TIPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y RUBRO DE CONTRATACIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

ANÁLISIS: De las 558 participaciones en los procesos de contratación, se observa que el Rubro Bienes obtuvo: un 41% (228) participaciones en Adjudicación de Menor Cuantía, 20%

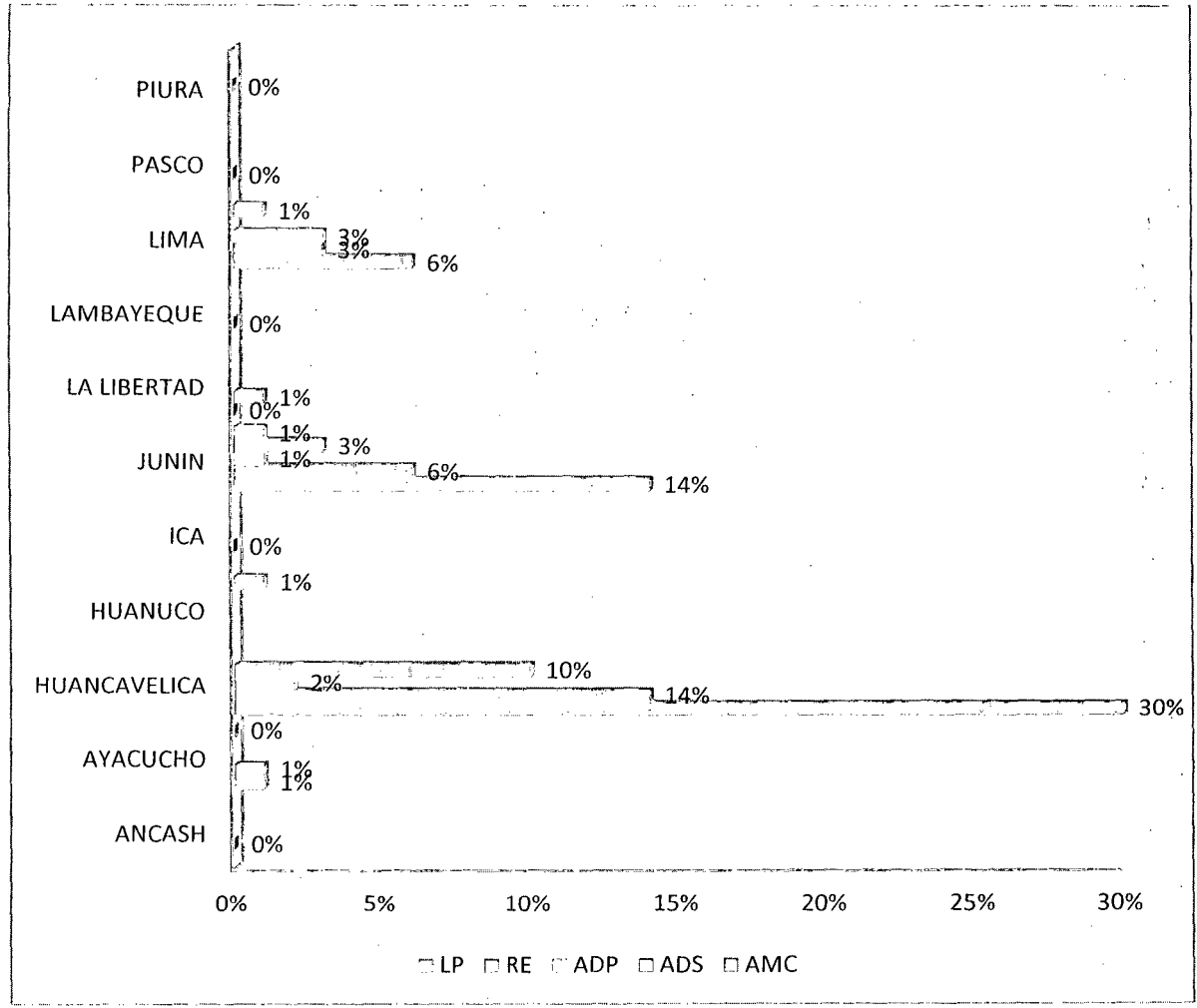
(110) participaciones en Adjudicación Directa Selectiva, un 4% (24) participaciones en Adjudicación Directa Pública, 2%(12) participaciones en Licitación Pública, 11%(59) participaciones en Régimen Especial; así mismo se observa que el Rubro Servicios obtuvo: un 13% (75) participaciones en Adjudicación de Menor Cuantía, 5% (26) participaciones en Adjudicación Directa Selectiva; por último se observa que el Rubro Obras obtuvo: 1% (3) participaciones en Adjudicación de Menor Cuantía, 4% (21) participaciones en Adjudicación Directa Selectiva; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

TABLA N° 09	NUMERO DE MYPE'S PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL POR TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.
-------------	--

REGIONES PARTICIPANTES	AMC		ADS		ADP		RE		UP		TOTAL	
	Fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	Fi	Fi%
ANCASH			1	0%							1	0%
AYACUCHO	3	1%	3	1%					1	0%	7	2%
HUANCAMELICA	91	30%	44	14%	6	2%	31	10%			172	56%
HUANUCO									3	1%	3	1%
ICA			1	0%							1	0%
JUNIN	42	14%	18	6%	3	1%	9	3%	4	1%	76	25%
LA LIBERTAD	1	0%	2	1%							3	1%
LAMBAYEQUE			1	0%							1	0%
LIMA	19	6%	9	3%	8	3%			3	1%	39	13%
PASCO			1	0%							1	0%
PIURA					1	0%					1	0%
TOTAL	156	51%	80	26%	18	6%	40	13%	11	4%	305	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

NUMERO DE MYPE'S PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL POR TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

ANÁLISIS: De las 305 Mype's participantes en los procesos de contratación, se observa que del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía: el 30% (91) Mypes fueron de Huancavelica, el 14% (42) Mypes fueron de Junín, el 6% (10) fueron de Lima; se observa también que del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva: el 14% (44) Mypes fueron de Huancavelica, el 6% (18) Mypes fueron de Región de Junín, el 3% (9) Mypes de Lima; así mismo se observa que del Proceso de Adjudicación Pública: el 3% (9) Mypes fueron de Lima, 2% (6) Mypes fueron de Huancavelica, el 1% (3) de Junín; del Proceso de Régimen Especial: el 10% (31) Mypes fueron de Huancavelica, 3% (9) Mypes Fueron de Junín; del

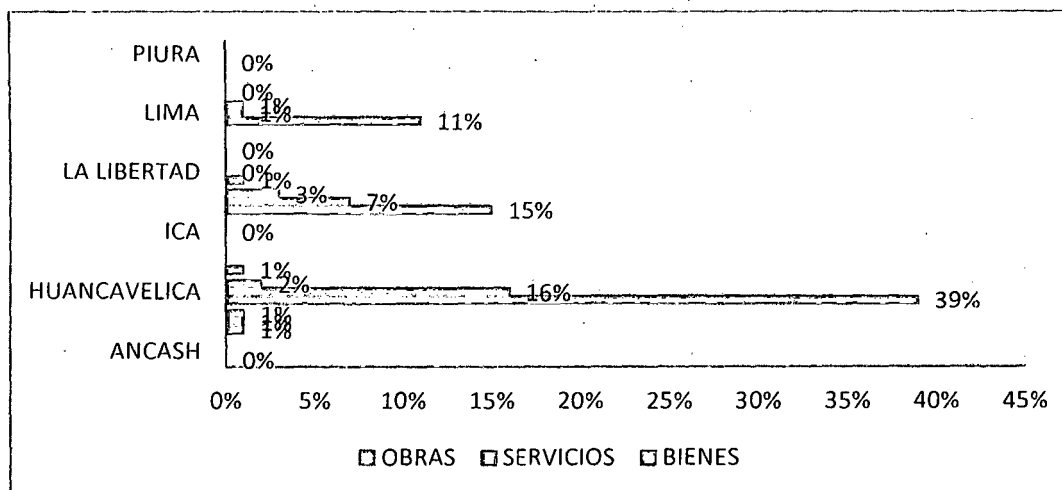
Proceso de Licitación Pública el 1% (4) Mypes fueron de Junín, el 1% (3) Mypes fueron de Lima y Huánuco; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

TABLA Nº 10 NUMERO DE MYPE'S PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL POR RUBRO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.

REGIONES PARTICIPANTES	BIENES		SERVICIOS		OBRAS		TOTAL	
	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	FI	FI%
ANCASH	1	0%					1	0%
AYACUCHO	3	1%	2	1%	2	1%	7	2%
HUANCAMELICA	119	39%	48	16%	5	2%	172	56%
HUANUCO	3	1%					3	1%
ICA			1	0%			1	0%
JUNIN	45	15%	21	7%	10	3%	76	25%
LA LIBERTAD	2	1%	1	0%			3	1%
LAMBAYEQUE	1	0%					1	0%
LIMA	34	11%	3	1%	2	1%	39	13%
PASCO	1	0%					1	0%
PIURA	1	0%					1	0%
TOTAL	210	69%	76	25%	19	6%	305	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

GRAFICO Nº 05 NUMERO DE MYPE'S PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL POR RUBRO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

ANÁLISIS: De las 305 Mype's participantes en los procesos de contratación, se observa que en el Rubro Bienes participaron : el 39% (119) Mypes fueron de Huancavelica, el 15% (45) Mypes fueron de Junín, el 11% (34) fueron de Lima; se observa también que del EN EL Rubro Servicios: el 16% (48) Mypes fueron de Huancavelica, el 7%(21) Mypes fueron de Región de Junín, el 1% (3) Mypes de Lima; así mismo se observa que en el Rubro Obras: el 3% (10) Mypes fueron de Junín, 2% (5) Mypes fueron de Huancavelica, el 1% (2) de Lima y Ayacucho; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

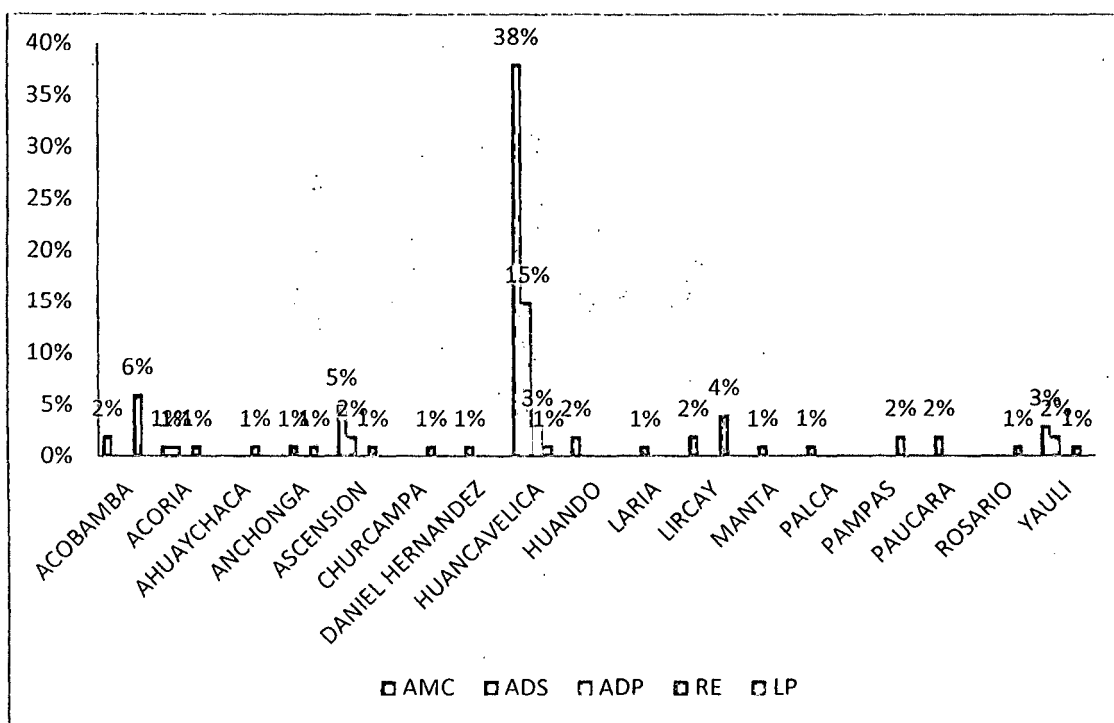
NUMERO DE MYPES PARTICIPANTES A NIVEL REGIONAL POR TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.

DISTRITOS DE HVCA	AMC		ADS		ADP		RE		LP		TOTAL	
PARTICIPANTES	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	FI	FI%
ACOBAMBA	3	2%					11	6%			14	8%
ACORIA	1	1%	2	1%			1	1%			4	2%
AHUAYCHACA							1	1%			1	1%
ANCHONGA			1	1%			2	1%			3	2%
ASCENSION	9	5%	4	2%			1	1%			14	8%
CHURCAMP							1	1%			1	1%
DANIEL												
HERNANDEZ			1	1%							1	1%
HUANCAMELICA	65	38%	26	15%	6	3%	1	1%			98	57%
HUANDO	3	2%									3	2%
LARIA			1	1%							1	1%
LIRCAY	3	2%					7	4%			10	6%
MANTA			1	1%							1	1%
PALCA	2	1%									2	1%
PAMPAS							3	2%			3	2%
PAUCARA			3	2%							3	2%
ROSARIO							1	1%			1	1%
YAULI	6	3%	4	2%			2	1%			12	7%
TOTAL	92	53%	43	25%	6	3%	31	18%			172	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

GRAFICO N° 06

NUMERO DE MYPE'S PARTICIPANTES A NIVEL REGIONAL POR TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

ANÁLISIS: De las 172 Mype's participantes en los procesos de contratación, se observa que del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía: el 38% (65) Mypes fueron de Huancavelica, el 5% (9) Mypes fueron de Ascensión, el 3% (6) fueron de Yauli; se observa también que del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva: el 15% (26) Mypes fueron de Huancavelica, el 2%(4) Mypes fueron Ascensión, el 2% (4) Mypes de Yauli; así mismo se observa que del Proceso de Adjudicación Publica: el 3% (6) Mypes fueron de Huancavelica; del Proceso de Régimen Especial: el 6% (11) Mypes fueron de Acobamba, 4% (7) Mypes Fueron de Lircay, 2% (3) Mypes fueron Pampas; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011

TABLA N° 12

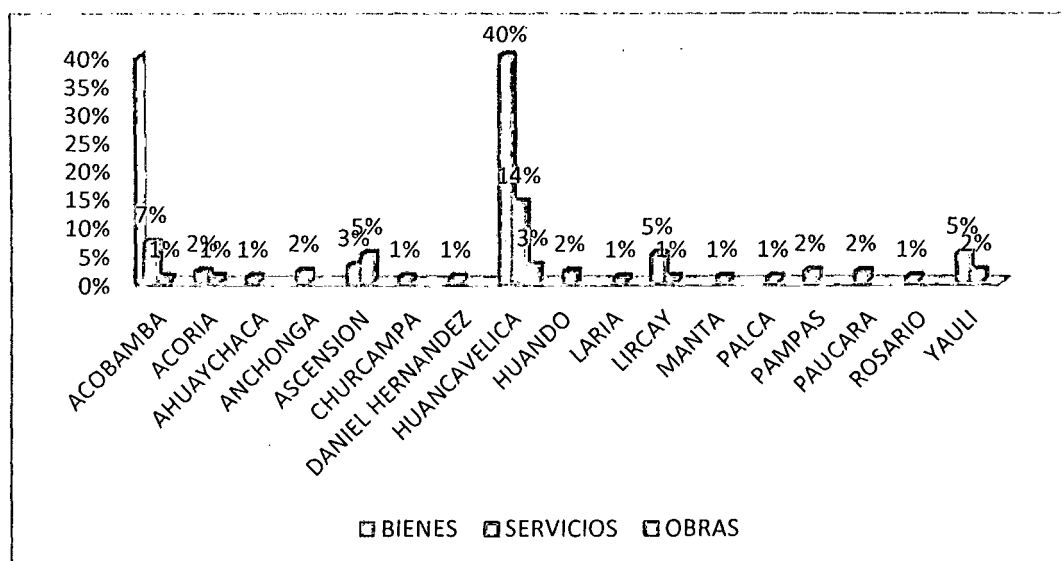
NUMERO DE MYPE'S PARTICIPANTES A NIVEL REGIONAL POR RUBROS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.

--	--

PARTICIPANTES DEL DISTRITO HVCA	BIENES		SERVICIOS		OBRAS		TOTAL	
	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	Fi	Fi%
ACOBAMBA	12	7%	2	1%			14	8%
ACORIA	3	2%	1	1%			4	2%
AHUAYCHACA	1	1%					1	1%
ANCHONGA	3	2%					3	2%
ASCENSION	6	3%	8	5%			14	8%
CHURCAMP	1	1%					1	1%
DANIEL HERNANDEZ	1	1%					1	1%
HUANCAVELICA	69	40%	24	14%	5	3%	98	57%
HUANDO			3	2%			3	2%
LARIA			1	1%			1	1%
LIRCAY	8	5%	2	1%			10	6%
MANTA			1	1%			1	1%
PALCA			2	1%			2	1%
PAMPAS	3	2%					3	2%
PAUCARA	3	2%					3	2%
ROSARIO	1	1%					1	1%
YAULI	8	5%	4	2%			12	7%
TOTAL	119	69%	48	28%	5	3%	172	100%

GRÁFICO 10^o 07

NUMERO DE MYPE'S PARTICIPANTES A NIVEL REGIONAL POR
RUBROS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA EN EL AÑO 2011.



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

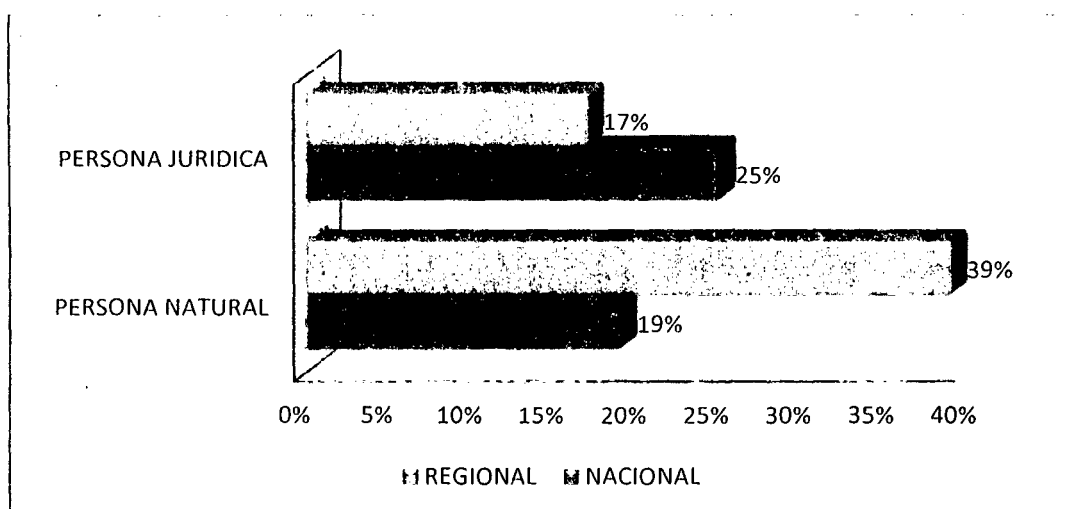
ANÁLISIS: De las 172 Mype's participantes en los procesos de contratación, se observa que en el Rubro Bienes participaron : el 40% (69) Mypes fueron de Huancavelica, el 7% (12) Mypes fueron de Acobamba, el 5% (8) fueron de Yauli y Lircay; se observa también que del en el Rubro Servicios: el 14% (24) Mypes fueron de Huancavelica, el 5%(8) Mypes fueron de Ascensión, el 2% (4) Mypes de Yauli; así mismo se observa que en el Rubro Obras: el 3% (5) Mypes fueron de Huancavelica,; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

NUMERO DE MYPE'S SEGÚN PERSONERÍA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.						
--	--	--	--	--	--	--

PERSONERÍA JURÍDICA	NACIONAL		REGIONAL		TOTAL	
	fi	fi%	fi	fi%	FI	FI%
PERSONA NATURAL	58	19%	119	39%	177	58%
PERSONA JURIDICA	75	25%	53	17%	128	42%
TOTAL	133	44%	172	56%	305	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos - Tabla N° 06

NUMERO DE MYPE'S SEGÚN PERSONERÍA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2011.						
--	--	--	--	--	--	--



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos - Tabla N° 13

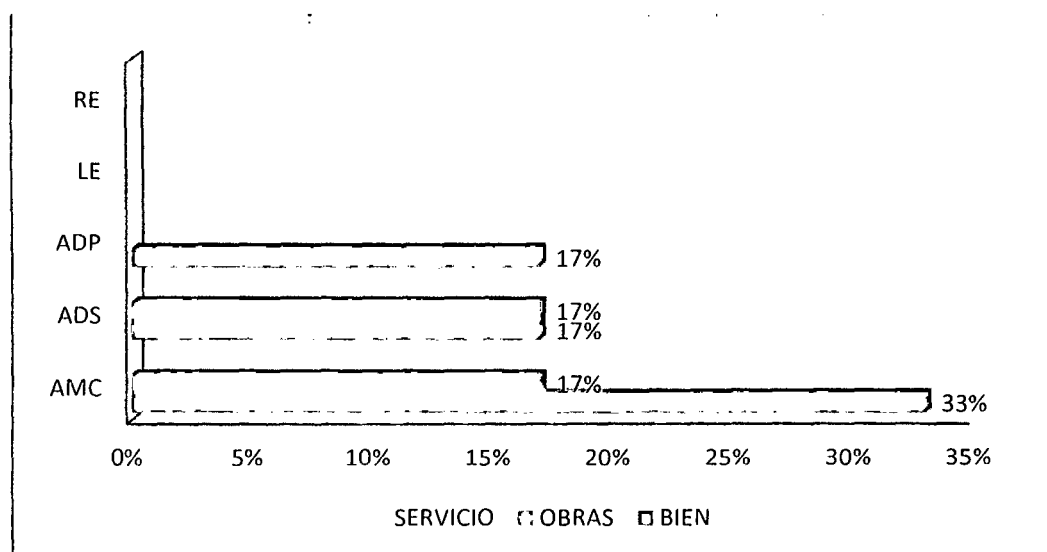
ANÁLISIS: De las 305 Mypes participantes en los procesos de contratación, se observa que las MYPES con Personería Natural el 39% (177) Mypes correspondiente a Nivel Regional, el 19% () Mypes a Nivel Nacional, así mismo se observa que las MYPES con Personería Jurídica el 17% () Mypes correspondiente a Nivel Regional, el 25% () Mypes a Nivel Nacional; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

NUMERO DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS POR RUBRO Y TIPO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA EN EL AÑO 2011.

PARTICIPACIÓN CONSORCIO	AMC		ADS		ADP		LE		RE		TOTAL	
	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	fi	fi%	FI	FI%
BIEN	2	33%	1	17%	1	17%					4	67%
OBRAS	1	17%	1	17%							2	33%
SERVICIO												
TOTAL	3	50%	2	33%	1	0.167	0	0	0	0	6	100%

Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos

NUMERO DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS POR RUBRO Y TIPO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA EN EL AÑO 2011.



Fuente: Elaboración propia - Ficha de Recolección de Datos - Tabla N° 14

43

ANÁLISIS: De los 6 Consorcios participantes en los procesos de contratación, se observa que en el Rubro Bienes el 33% (2) Consorcios participaron en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, el 17% (1) Consorcios participaron en el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, el 17% (1) Consorcios participaron en el Proceso de Adjudicación Directa Pública; así mismo se observa que en el Rubro Obras el 17% (1) Consorcios en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, el 17% (1) Consorcios participaron en el proceso de Adjudicación Directa Selectiva; correspondientes a las Contrataciones de La Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011.

4.2. DISCUSIÓN

- En la actualidad las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en el Perú son de vital importancia para la economía de nuestro país, según el ministerio de trabajo y promoción del empleo tienen una gran significación por que aportan con un 40% de la oferta laboral, pero existe una diversidad de empresas en vías de desarrollo, las cuales se encuentran en el margen de la informalidad legal y tributaria; por tal motivo el Estado trata de fomentar el apoyo a dichas empresas para lograr el desarrollo sostenido de ellas y el ingreso definitivo a la formalidad, sin embargo a pesar su preocupación por desarrollar un ambiente en el que emprendedores y empresarios MyPE sean agentes de desarrollo económico y social, a través de sus iniciativas empresariales, no ha logrado desarrollar una política pública integral que integre todas las medidas aisladas implementadas a la fecha.

Las mypes se encuentran limitadas en su desarrollo y formalización por la legislación tributaria actual, que no les brinda otra alternativa que el acogimiento a los regímenes existentes, como son el régimen único simplificando – RUS y El Régimen Especial del Impuesto a la Renta, las cuales son limitantes que a nuestro criterio influyen también en lo que se refiere a la participación en el proceso de contrataciones estatales, pues según los resultados obtenidos en el presente trabajo de los 155 Procesos de Contratación se obtuvo sólo la participación de 305 Mypes (Tabla N° 09): 172 fueron de la Región de Huancavelica y 133 fueron de diversas Regiones del País. Un índice de participación aparentemente alentador sin

embargo si tomamos como referencia la totalidad de Mypes existentes en nuestra Región estamos hablando de aproximadamente 2,459 Mypes (Figura N° 19).

Si bien es cierto, la “Nueva Ley MyPE” es un buen intento, consideramos que los Organismo y entidades competentes aún tienen mucho por trabajar en cuanto se refiere a promover la Participación del Resto de las Mypes en las Compras Estatales de nuestra Región con ánimos de Dinamizar la Economía sin perjuicio de infringir la norma de transparencia y promoción de la libre competencia.

CONCLUSIONES

- Se aprecia que la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011 realizó 155 procesos de contratación: 3 procesos de Licitación Pública – LP, 49 procesos de Adjudicación Directa Selectiva – ADS, 9 procesos de Adjudicación Directa Publica – ADP, 89 procesos de Adjudicación de Menor Cuantía –AMC, 5 procesos de Régimen Especial de Selección – RES.
- De los 155 Procesos de Contratación se obtuvo 558 participaciones en total, con la participación de 305 Mypes (Tabla N° 09): 172 fueron de la Región de Huancavelica y 133 fueron de diversas Regiones del País.
- En cuanto corresponde al ámbito Regional de las 172 Mypes participantes: el 39% (119) Mypes participaron en el Rubro Bienes, 16% (48) Mypes participaron en el Rubro Servicios, el 2% (5) Mypes participaron en el Rubro Obras.
- La participación de las Mypes por tipo de Proceso fue. Siguiendo: 91 Mypes en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, 41 Mypes Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, 6 Mypes en el Proceso de Adjudicación Publica, 31 Mypes en el Proceso de Régimen Especial y 0 Mypes Licitación Pública.
- De las 172 Mypes participantes a nivel Regional sólo se encontró a 98 Mypes participantes del Distrito de Huancavelica, distribuidas de la siguiente manera: el 40% (69) Mypes participaron en el Rubro Bienes, 14% (24) Mypes participaron en el Rubro Servicios, el 3% (5) Mypes participaron en el Rubro Obras.
- De las 172 Mypes participantes a nivel Regional sólo se encontró a 98 Mypes participantes del Distrito de Huancavelica, distribuidas de la siguiente manera: 65 Mypes en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, 26 Mypes Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, 6 Mypes en el Proceso de Adjudicación Publica, 1 Mypes en el Proceso de Régimen Especial y 0 Mypes Licitación Pública.
- Si bien el índice de partición es alentador para las Mypes de Nuestra Localidad, consideramos que los Organismo y entidades competentes aún tienen mucho por trabajar en cuanto se refiere a promover la Participación del Resto de las Mypes en las Compras Estatales de nuestra Región con ánimos de Dinamizar la Economía

sin perjuicio de infringir la norma de transparencia y promoción de la libre competencia.

RECOMENDACIONES

- La Municipalidad Provincial de Huancavelica debe promover la participación Activa de las Mypes.
- La Municipalidad Provincial de Huancavelica debe tomar en cuenta a los nuevos proveedores, y no sólo los que se encuentren en su base de datos.
- Se recomienda a las Entidades Competentes, crear estrategias de inclusión para las Mypes en los procesos de contratación con el estado.
- El Ministerio de Producción a través de sus direcciones, debería difundir, promocionar, capacitar de manera personalizada a las MYPEs en temas de Contrataciones y Compras Públicas y las TICs.
- La Municipalidad Provincial de Huancavelica debe fomentar la participación de las MYPEs en el proceso de compras estatales, creando módulos de cómputo al servicio de éstas con personal capacitado en temas de contrataciones, para prestar asesoramiento y asistencia técnica. Por otro lado debe crear fondos e incentivos para aquellas MYPEs de la región con más desarrollo. Del mismo modo debe tomar en cuenta a nuevos proveedores, y no sólo a aquellos que figuren en su base de datos.
- A las MYPEs, se recomienda la formalización a fin de que puedan acceder fuentes de financiamiento que les permita mejorar su capacidad productiva, de ésta manera sean más competitivas y puedan acceder a mercados a nivel regional y nacional. Del mismo modo a que se capaciten por iniciativa propia en temas fundamentales como el uso de herramientas como son la computadora, el Internet, manejo de archivos, contrataciones con el estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ★ Alberto Morales S. Et-al. OSCE Educa - Aula Virtual - Curso Gestión Estratégica de las Compras Públicas - Capítulo 1 del Módulo 2 "*Instrumentos de Gestión de las Contrataciones*"
- ★ ALIAGA, V. Y PAITAN, M. (2010). El Sistema de Contrataciones de la Universidad Nacional de Huancavelica y su relación con la rentabilidad de las MYPEs
- ★ CAMARA DE COMERCIO (2009), Línea de Bases de las MYPEs.
- ★ CAROY ZELAYA, MIGUEL. "*La experiencia en ventas como factor determinante en la evaluación de propuestas de Bienes: ¿Más sabe el diablo por viejo que por diablo?*" Revista Gaceta Jurídica. Tomo 159. Lima. Febrero 2007.
- ★ DEL BELLO, Juan (2004), *Compras Estatales en Centroamérica y el Caribe*.
- ★ ELIZA ZANBRANO, O. Boletín Especializado en Contratación Estatal "*Contratando*" Edic. Especial N° 20 – 2010.
- ★ HERNANDEZ SAMPIERI, R. (2003) "Metodología de la Investigación", Tercera edición, Editorial McGraw - Hill Interamericana, México.
- ★ HIRANO, R. (2006, Agosto 27). *Una mirada a las políticas públicas a favor de las MYPE en América Latina*. El Comercio, p. B5.
- ★ INEI - *Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda*
- ★ Ley De Promoción Y Formalización De La Micro Y Pequeña Empresa (LEY N° 28015 03.Jul.2003) y su reglamento de la Ley MYPE Decreto Supremo N° 008-2008-TR
- ★ Ley N° 29873 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Aprobado con D.L.N° 1017), su Reglamento(Aprobado por D.S. No.184-2008-EF.) y Normas Modificatorias 2012 (D.S. No.138-2012-EF).
- ★ MIFFLIN, Ivan (2011). "*Descripción del Mercado Estatal Peruano*"
- ★ Ministerio de la Producción - CODEPYME, volumen referido a las Compras Del Estado, Setiembre del 2011.

- ★ Patricia Reynaga A. OSCE Educa - Aula Virtual - Cómo participar en las Compras Estatales: Subdirección de Capacitación "*Principales modalidades que utiliza el Estado para seleccionar Proveedores*" Capítulo 2 del Módulo 2
- ★ Proyecto Fortalecimiento institucional de la Oficina Anticorrupción. "Compras y Contrataciones Públicas"- herramientas para la transparencia en la gestión oficina anticorrupción argentina, Arg.May.2013.
- ★ RESTREPO URIBE, Esteban (2004). ***Las compras estatales electrónicas en México***
- ★ REBOSIO ARANA, Guillermo (2006), "*Ingreso Campesino y Compras Estatales de Alimentos en el Perú*".
- ★ SALAZAR CHAVEZ Ricardo, OSCE (2010). "*Informe de Contrataciones Públicas*". Lima.
- ★ RODRÍGUEZ ARDILES, RICARDO. Presentación: "*Principios Generales de la Contratación Pública*". OSCE. Diplomado en Contrataciones Públicas. Mayo 2010
- ★ TRIVEÑO, GLADYS. "*Las Compras Estatales y las MYPE*", artículo publicado en El Comercio (16/03/2008).
- ★ VILDOSO CHIRINOS, CARMELA. "*Dos años en el Ministerio de Trabajo. Agenda: Micro y Pequeñas Empresas*". Lima. Ed. Murrup. 2004.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	TIPO – NIVEL – DISEÑO	POBLACIÓN – MUESTRA	VARIABLES	MÉTODOS Y TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011	PROBLEMA PRINCIPAL ¿Cuál es el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2011? PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuál es el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales en la adquisición de bienes en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el 2011? ¿Cuál es el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la contratación de servicios en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011? ¿Cuál es el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la ejecución de obras, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011?	GENERAL: Determinar el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011. ESPECÍFICOS: Identificar cuál es el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales en la adquisición de bienes en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el 2011. Identificar cuál es el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la contratación de servicios en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011. Identificar cuál es el grado de participación de las MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales, en la ejecución de obras, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el 2011?	TIPO: Básica NIVEL: Descriptivo DISEÑO: Transversal Descriptivo simple: M _____ 0	1. POBLACIÓN: 188 expedientes de contratación MUESTRA: 155 expedientes	UNIVARIABLE Participación de la MYPES en las compras estatales	GENERAL: Científico ESPECÍFICOS: • Inductivo • Deductivo • Analítico TÉCNICAS: • Análisis documental	• Ficha de registro de datos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**



**ESCALA DICOTÓMICA PARA JUICIO DE EXPERTO
APRECIACIÓN DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN LAS
COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
2011**

N°	ITEMS	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	El instrumento tiene estructura lógica.		
2	El cuadro está bien estructurado.		
3	El grado de dificultad o complejidad de los ítems es aceptable.		
4	Los términos en las preguntas son claros y comprensibles.		
5	Los reactivos reflejan el problema de investigación.		
6	El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.		
7	Los ítems permiten medir el problema de investigación.		
8	Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.		
9	El instrumento abarca las variables, e indicadores.		
10	Los ítems pueden contrastar la hipótesis.		

ITEMS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nombre y apellido del experto: _____

Fecha: _____

Firma del experto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

La validez del instrumento se determinó por la técnica de Juicio de Expertos; los resultados dicotómicos de los tres expertos fueron analizados por el modelo multinomial (pues la ficha consta de cinco posibilidades) y sometidos a una prueba estadística de significancia al nivel 5%.

En la tabla N° 08 se muestra dichos resultados. Como podemos observar el instrumento es significativo en los diez criterios de evaluación de los jueces ($0,034 < 0,05$). Además en su forma general el instrumento es significativo, pues el contraste de significancia obtenido (Sig.) es menor que 0,05; con lo cual concluimos que el instrumento tiene una validez muy significativa.

TABLA N° 08
TABLA DE CONCORDANCIA DE LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Ítem Evaluado	Jueces			Sig.
	1	2	3	
1	1	1	1	0,002
2	1	1	1	0,002
3	1	1	1	0,002
4	1	1	1	0,002
5	1	1	1	0,002
6	1	1	1	0,002
7	1	1	1	0,002
8	0	1	1	0,009
9	0	1	1	0,009
10	10	10	10	

Siendo:

1: Criterio correcto.

0: Criterio incorrecto.

- 1.
2. .aa
3. Aa

PARA LA CONFIABILIDAD

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de los valores totales observados y
- k es el número de preguntas o ítems.

Y EL RESULTADO ES:

Estadísticos de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
1,000	1,000	09

Dando un valor de 1 lo cual da una confiabilidad.

[illegible]

GRÁFICOS

Figura N° 05
MYPES SEGÚN VENTAS

VENTA ANUAL	MYPE	
	N°	%
MICROEMPRESAS	1 136 767	94,7%
0 – 13 UIT	882 298	73,5%
13 – 75 UIT	213 330	17,8%
75- 150 UIT	41 139	3,4%
PEQUEÑA EMPRESA	55 534	4,6%
150 - 850 UIT	48 402	4,0%
850 - 1700 UIT	7 132	0,6%
TOTAL MYPE	1 192 301	99,3%
MEDIANA Y GRAN EMPRESA	8 363	0,7%
TOTAL EMPRESAS	1 200 664	100,0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010

Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N° 06
MYPE SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES

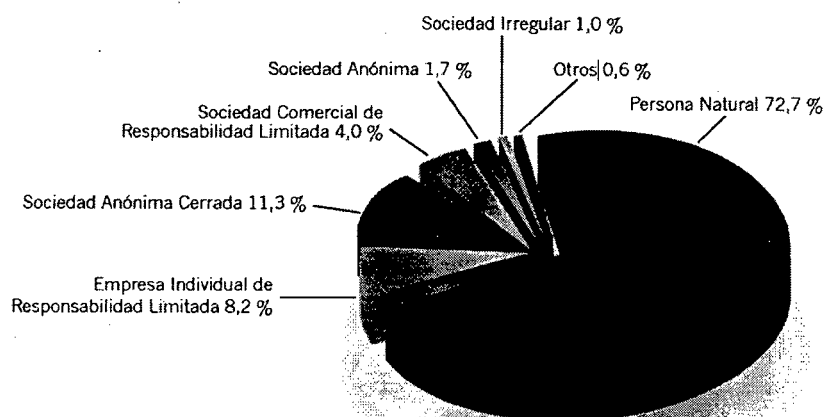
NÚMERO DE TRABAJADORES	MYPE	
	N°	%
MICROEMPRESA	1 177 901	98,1%
Hasta 5	1 156 319	96,3%
De 6 a 10	21 582	1,8%
PEQUEÑA EMPRESA	20 062	1,7%
De 11 a 20	11 735	1,0%
De 21 a 50	5 846	0,5%
De 51 a 100	2 481	0,2%
TOTAL MYPE	1 197 963	99,8%
MEDIANA Y GRAN EMPRESA	2 701	0,2%
TOTAL EMPRESAS	1 200 664	100,0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010

Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N° 07

MYPE POR TIPO DE CONTRIBUYENTE



Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010.

Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

¹⁰ La Persona Natural debe acogerse a alguno de los tres regímenes tributarios del Impuesto a la Renta: Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial a la Renta (RER) ó Régimen General

Figura N° 08

TIPO DE ORGANIZACIÓN Y CONTRIBUYENTE	MYPE	
	Nº	%
EMPRESAS INDIVIDUALES	964 736	80,9%
PERSONA NATURAL	866 440	72,7%
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	98 296	8,2%
EMPRESAS CON FORMAS SOCIETARIAS	227 565	19,1%
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	135 103	11,3%
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	53 592	4,5%
SOCIEDAD ANÓNIMA	20 654	1,7%
SOCIEDAD IRREGULAR	11 330	1,0%
OTROS	6 886	0,6%
TOTAL MYPE	1 192 301	100,0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010

Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N° 09

REGIÓN	MYPE	
	Nº	%
COSTA	874 135	73,3%
LIMA Y CALLAO	619 931	52,0%
OTRAS REGIONES COSTA	254 204	21,3%
SIERRA	247 833	20,8%
SELVA	70 333	6,0%
TOTAL NACIONAL	1 192 301	100,0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010

Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

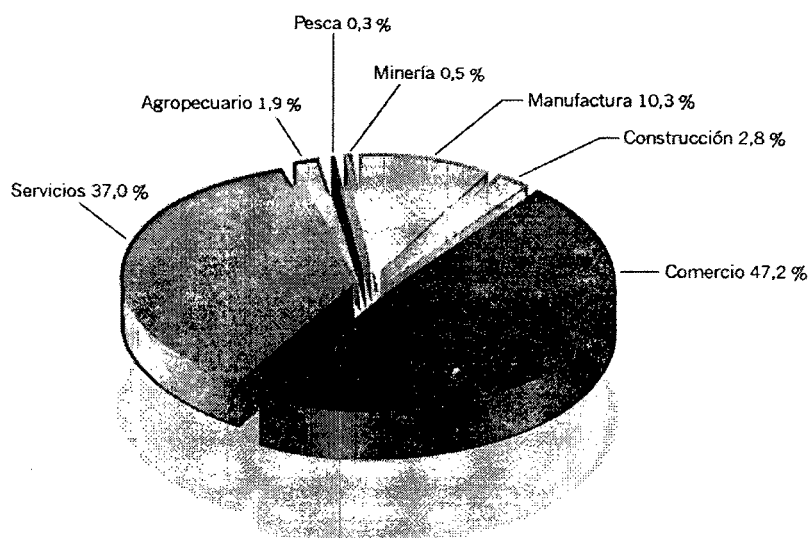
Figura N° 10

REGIONES	MYPE	
	Nº	%
SIERRA NORTE Y CENTRO	89 800	36,2%
CAJAMARCA	24 239	9,8%
JUNIN	42 834	17,3%
HUANUCO	15 118	6,1%
PASCO	7 609	3,1%
SIERRA SUR	158 033	63,8%
AREQUIPA	69 006	27,8%
CUSCO	41 601	16,8%
PUNO	22 559	9,1%
AYACUCHO	12 622	5,1%
APURIMAC	7 939	3,2%
HUANCAVELICA	4 306	1,7%
TOTAL SIERRA	247 833	100,0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010

Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N°11
MYPE POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2010



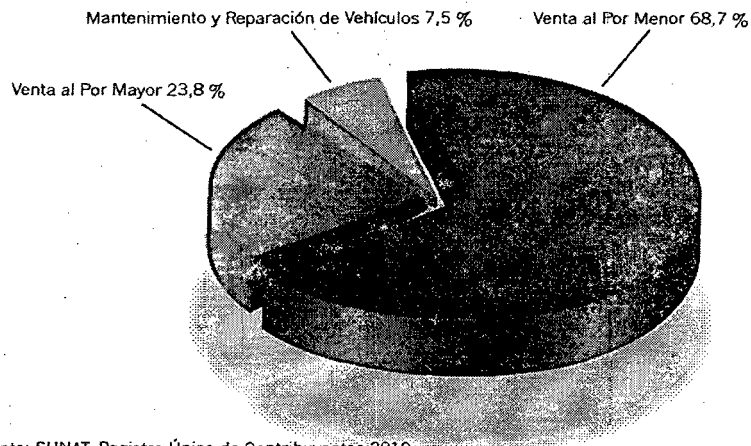
Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010
Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N° 12

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MYPE	
	N°	%
AGROPECUARIO	22 672	1,9%
PESCA	3 539	0,3%
MINERÍA	6 338	0,5%
MANUFACTURA	122 344	10,3%
CONSTRUCCIÓN	33 227	2,8%
COMERCIO	562 736	47,2%
SERVICIOS	441 445	37,0%
TOTAL	1 192 301	100,0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010
Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N° 13
MYPE POR DIVISION CIIU, SECTOR COMERCIO 20



Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010
 Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial.

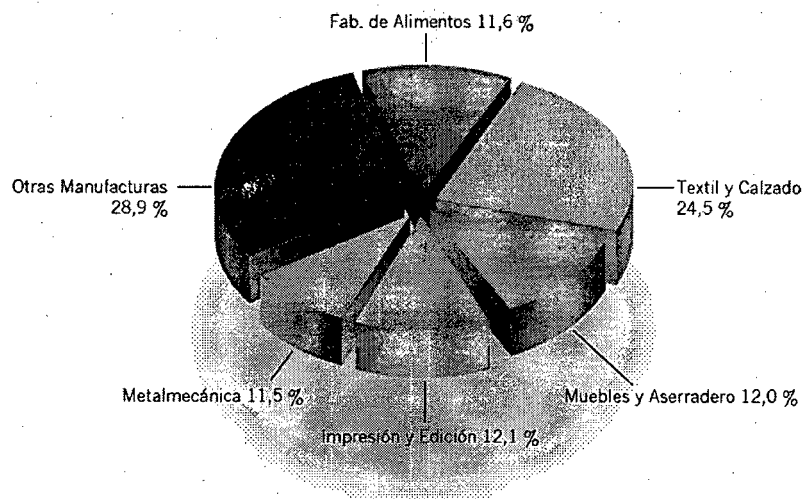
Figura N° 14

DIVISIÓN CIIU	MYPE	
	Nº	%
VENTA AL POR MENOR	386 792	68,7%
VENTA AL POR MAYOR	134 005	23,8%
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	41 939	7,5%
TOTAL	562 736	100.0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010
 Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N° 15

MYPE POR DIVISION CIU SECTOR MANUFACTURA, 2010



Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010
Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

FIGURA N° 16

SEGMENTO EMPRESARIAL	2002	2006	2008	2009
MYPE	7 226 382	8 936 981	9 157 309	9 513 881
MEDIANA Y GRAN EMPRESA	975 429	1 191 878	1 018 785	1 102 939
TOTAL	8 201 811	10 128 859	10 176 094	10 616 820
EN PORCENTAJE %				
MYPE	88,1%	88,2%	90,0%	89,6%
MEDIANA Y GRAN EMPRESA	11,9%	11,8%	10,0%	10,4%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: MTPE - Encuesta Nacional de Hogares Sobre Condiciones de Vida y Pobreza, 2002, 2006, 2008, 2009
Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

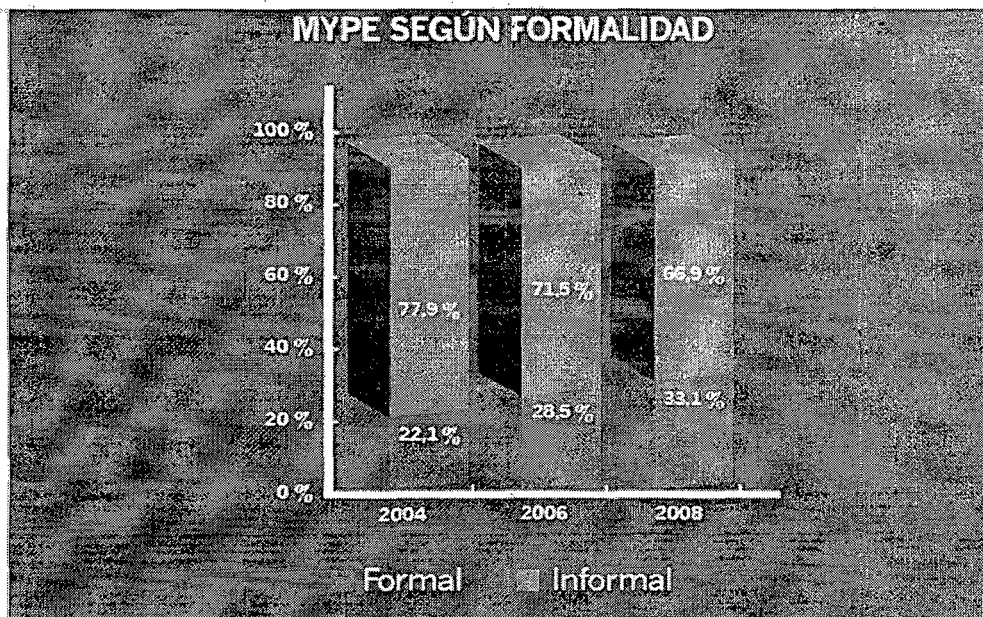
Figura N° 17

AÑO	N° DE MYPE			EN PORCENTAJE		
	TOTAL	FORMAL	INFORMAL	FORMAL	INFORMAL	TOTAL
2004	2935 496	648 147	2 287 349	22,1%	77,9%	100,0%
2006	3 092 859	880 983	2 211 876	28,5%	71,5%	100,0%
2008 / 2009 (*)	3 383 325	1 119 254	2 264 071	33,1%	66,9%	100,0%
TASA CRECIMIENTO	3,6%	14,6%	-0,3%			

Notas: Con la información del cuadro 5.5 que estima el universo de las MYPE en el Perú y el cuadro 5.2 que precisa el número de empresas formales según la autoridad tributaria, se puede inferir por diferencia, a las MYPE informales. (*)

Al no contar con información del N° Total de MYPE para el año 2009, el cálculo estimado de la informalidad para el año 2009 se ha calculado considerando el Total estimado de MYPE del año 2008 (según ENAHO) y el Número de las MYPE formales del año 2009 (según SUNAT). Fuente: MTPE - Encuesta Nacional de Hogares Sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continúa 2004-2008; Actualización de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa 2008, Pag.18; SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2009. Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

Figura N° 18



Fuente: MTPE - Encuesta Nacional de Hogares Sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continúa 2004-2008 MTPE - Actualización de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa 2008, Pag.18; SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2009. Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

FIGURA N° 19

HUANCAVELICA MYPE POR VENTAS ANUALES, SEGÚN PROVINCIA, 2010

PROVINCIA	Microempresa			TOTAL	Pequeña	TOTAL	Mediana	Total
	Hasta	de 13 a	de 75 a	Micro	Empresa	MYPE	y Gran	Empresas
ACOBAMBA	346	57	10	413	6	419	-	419
ANGARAES	352	46	2	400	11	411	-	411
CASTROVIRREYNA	84	16	-	100	1	101	-	101
CHURCAMP	182	26	3	211	1	212	-	212
HUANCAVELICA	2 021	321	57	2 399	58	2 457	2	2 459
HUAYTARA	94	10	1	105	-	105	-	105
TAYACAJA	506	72	11	589	12	601	1	602
TOTAL HUANCAVELICA	3 585	548	84	4 217	89	4 306	3	4 309

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010

Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

FIGURA N° 20

HUANCAVELICA MYPE POR VENTAS ANUALES, SEGÚN SECTOR ECONÓMICO, 2010

SECTOR ECONÓMICO	DIVISION CIU	Microempresa			Total	Pequeña	TOTAL	Mediana	Total
		Hasta	de 13 a	de 75 a	Micro	Empresa	MYPE	y Gran	Empresas
Agropecuario	200	106	7	2	115	1	116	-	116
Pesca	05-500	11	2	-	13	1	14	-	14
Minería	10-1429	57	10	3	70	2	72	1	73
Manufactura	15-3720	292	49	4	345	1	346	-	346
Construcción	40-4550	181	47	15	243	13	256	-	256
Comercio	50-5260	1 598	244	41	1 883	44	1 927	-	1 927
Servicios	55-9900	1 340	189	19	1 548	27	1 575	2	1 577
TOTAL EMPRESAS		3 585	548	84	4 217	89	4 306	3	4 309

Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2010

Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

FOTOGRAFÍAS

IMAGEN N° 1



IMAGEN N° 2



IMAGEN N° 3

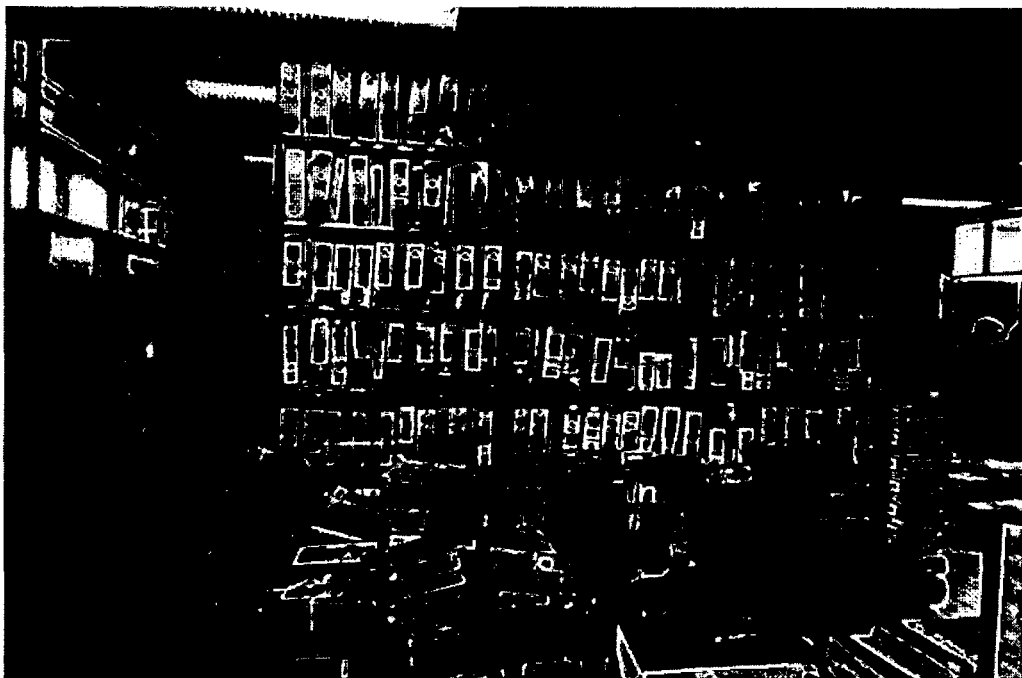


IMAGEN N° 4

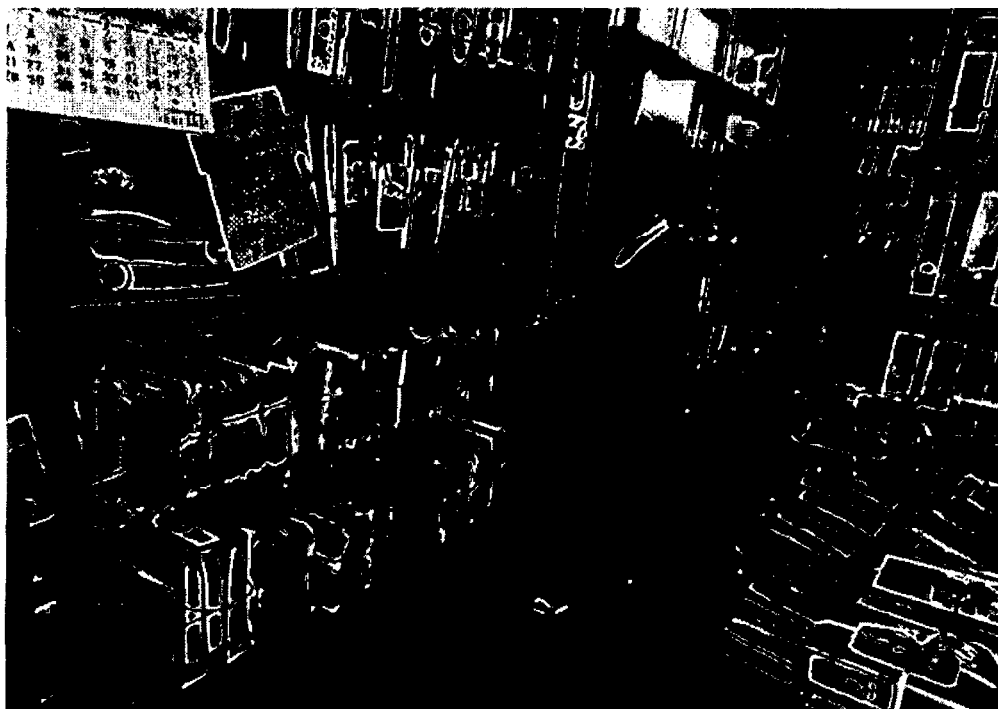


IMAGEN N° 5



IMAGEN N° 6



IMAGEN N° 7



IMAGEN N° 8



IMAGEN N° 9



IMAGEN N°10





SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 069-2012-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de Diciembre del 2012.

VISTO:

Oficio Transcriptorio N° 065-2012-SD-FCE-R-UNH de fecha 05-12-2012; Oficio N° 0503-2012-EAPA-FCE-UNH, Informe N° 054-2012-MJ/EAPA-FCE-UNH de fecha 05-11-2012, emitido por el Docente Asesor y Miembros Jurados; pidiendo Aprobación del Proyecto de Investigación presentado por las Bachilleres en Ciencias Administrativas **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADU FERNANDEZ QUIÑONEZ**; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 459-2003-R-UNH, modificado en Asamblea Universitaria el 27-12-2006-R-UNH las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Que, el Artículo 172° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica prescribe que el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por una de las modalidades que establece la Ley, posterior al grado de Bachiller y los demás requisitos contemplados en el Reglamento de la Facultad.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académica Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afin con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano d la Facultad para que este emita la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Proyecto de Investigación aprobado, será remitido a la Decanato, para que esta emita Resolución de aprobación e inscripción; previa ratificación del consejo de facultad; el graduado procederá a desarrollar el trabajo de investigación, con la orientación del Profesor Asesor. El docente asesor nombrado es responsable del cumplimiento de la ejecución y evaluación del trabajo de investigación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2012-CoyG-UNH-ANR de fecha 10-10-2012.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del día 24-10-12;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Titulo del Proyecto de Investigación Científica en la Resolución N° 0289-2012-FCE-COGUNH-ANR de fecha 28 de Junio del 2012.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Proyecto de Investigación Científica titulado : **"PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA 2011"** presentados por las Bachilleres en Ciencias Administrativas **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADU FERNANDEZ QUIÑONEZ**.

ARTÍCULO 3°.- Elévase el presente documento a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados para su conocimiento y demás fines.



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 069-2012-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de Diciembre del 2012

"Regístrese, Comuníquese y Archívese"



[Handwritten signature of Dr. Gerardo Félix Palomino Torres]

C.c.
DFEC.
INTERESADOS

DR. GERARDO FELIX PALOMINO TORRES
DECANO



[Handwritten signature of Lic. Mat. Oscar Manuel García Cajo]

LIC. MAT. OSCAR MANUEL GARCIA CAJO
SECRETARIO DOCENTE



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0435-2014-FCE-R-UNH

Huancavelica, 04 de Julio del 2014.

VISTO:

La hoja de tramite N° 1804 de fecha 01-07-2014, El Oficio N° 0339-2014-EAPA-DFCE/UNH de fecha 30-06-14 presentado por el Director de la Escuela Académico Profesional de Administración y la solicitud presentado por las bachilleres **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADU FERNANDEZ QUIÑONEZ**, pidiendo Reestructuración de los Miembros Jurados para la revisión del Informe Final de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 459-2003-R-UNH, modificado en Asamblea Universitaria el 27-12-2006-R-UNH las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Que, el Artículo 172° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica prescribe que el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por una de las modalidades que establece la Ley, posterior al grado de Bachiller y los demás requisitos contemplados en el Reglamento de la Facultad.

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe una vez elaborada el informe y aprobado por el docente el asesor, el informe de investigación será presentado en tres ejemplares anillados a la Escuela Académico Profesional correspondiente, pidiendo revisión y declaración de apto para sustentación, por los jurados.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académico Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afin con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano de la Facultad para que este emita la resolución correspondiente

Que, el Artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Jurado nombrado después de revisar el trabajo de investigación dictaminara en un plazo no mayor de 10 días hábiles, disponiendo su pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.

Que con oficio N° 344-2014-EAPA-DFCE-VRAC/UNH de fecha 02-07-2014 emitido por la Escuela Académico Profesional de Administración donde solicita la recomposición de los Jurados Evaluadores para la revisión el informe final de tesis presentado por las bachilleres **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADU FERNANDEZ QUIÑONEZ**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano de la Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RESTRUCTURAR la designación de miembros jurados del informe final de tesis titulado: **"PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS ESTATELAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011"**; presentado por las bachilleres **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADU FERNANDEZ QUIÑONEZ** para optar el Título Profesional de Administración ; siguientes docentes:

- | | |
|--|------------------|
| • Mg. Fredy RIVERA TRUCIOS | PRESIDENTE |
| • Lic. Adm. Yohnny HUARAC QUISPE | SECRETARIO |
| • Lic. Adm. Guido Amadeo FIERRO SILVA | VOCAL |



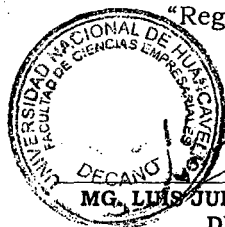
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0435-2014-FCE-R-UNH

Huancavelica, 04 de Julio del 2014.

ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE el presente documento a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los interesados para su conocimiento y demás fines.



"Regístrese, Comuníquese y Archívese"

MG. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR
DECANO (e)



LIC. ADM. DANIEL QUISPE VIDALON
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
EAPA.
Interesados
Archivo



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0691-2014-FCE-R-UNH

Huancavelica, 28 de Noviembre del 2014.

VISTO:

Hoja de Trámite del Decanato N° Proveído N° 3121 de fecha 28-11-2014; Oficio N° 0596-2014-EAPA-DFCE/UNH de fecha 26-11-14, Informe N° 026-2014-AVA-DA/EAPA-FCE-UNH de fecha 24-11-2014 solicitud S/N. presentado por las Bachilleres en Ciencias Administrativas **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADÚ FERNANDEZ QUIÑONEZ**; solicitando la Ratificación de los Miembros del Jurado para la revisión del informe final de tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 459-2003-R-UNH, modificado en Asamblea Universitaria el 27-12-2006-R-UNH las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Que, el Artículo 172° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica prescribe que el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por una de las modalidades que establece la Ley, posterior al grado de Bachiller y los demás requisitos contemplados en el Reglamento de la Facultad.

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe una vez elaborada el informe y aprobado por el docente el asesor, el informe de investigación será presentado en tres ejemplares anillados a la Escuela Académico Profesional correspondiente, pidiendo revisión y declaración de apto para sustentación, por los jurados.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académico Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afin con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano de la Facultad para que este emita la resolución correspondiente

Que, el Artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Jurado nombrado después de revisar el trabajo de investigación dictaminara en un plazo no mayor de 10 días hábiles, disponiendo su pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.

Que mediante Informe N° 026-2014-AVA-DA/EAPA-FCE-UNH de fecha 24-11-2014 emitido por el docente asesor **MG. ALBERTO VERGARA AMES**, donde emite el resultado final de **APROBACIÓN** de la Tesis Titulada: "**PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011**"; presentado por las Bachiller en Ciencias Administrativas **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADÚ FERNANDEZ QUIÑONEZ** para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración

En uso de las atribuciones establecida por el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano de la Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RATIFICAR a los Miembros de Jurado para la Revisión del informe final de la tesis titulada: Titulada: **PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011**"; presentado por las Bachiller en Ciencias Administrativas **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADÚ FERNANDEZ QUIÑONEZ** para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración ; a los siguientes docentes:



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0691-2014-FCE-R-UNH

Huancavelica, 28 de Noviembre del 2014.

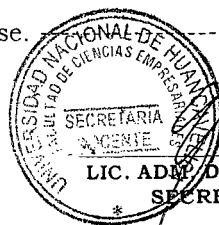
- | | |
|---|------------|
| • Mg. Fredy RIVERA TRUCIOS | Presidente |
| • Lic. Adm. Yohnny HUARAC QUISPE | Secretario |
| • Lic. Adm. Guido Amadeo FIERRO SILVA | Vocal |
| • Lic. Adm. Lino Andrés QUIÑONEZ VALLADOLID | Suplente |

ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE el presente documento a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los interesados para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
MG. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR
DECANO (e)



LIC. ADM. DANIEL QUISPE VIDALÓN
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
DFEC.
Interesados
Archivo



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0722-2014-FCE-UNH

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2014.

VISTO:

Hoja de Trámite del Decanato N° 3283 de fecha 22-12-2014, solicitud S/N. presentado por las Bachilleres en Ciencias Administrativas **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADU FERNANDEZ QUIÑONEZ**; pidiendo programación fecha y hora para sustentación de tesis para Optar el Título Profesional de Licenciado en Administración; y:

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo N° 172 del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por una de las modalidades que establece la Ley, posterior al Grado de Bachiller y los demás requisitos contemplados en el Reglamento de la Facultad. Asimismo en su Artículo 22° del mismo cuerpo legal, se establece que las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Que, en virtud al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 574-2010-R-UNH, en su Artículo N° 39 si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitara al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha hora y lugar para la sustentación, asimismo entregará a los jurados el formato del acta de evaluación.

En uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano de la Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROGRAMAR la fecha y hora para la Sustentación Vía Tesis titulada: **"PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011"**; presentado por las Bachilleres en Ciencias Administrativas **FRINY MARILUZ ENRIQUEZ HUAMAN y DEYSSI SANADU FERNANDEZ QUIÑONEZ** para el Miércoles 07 de enero del 2015, a horas 04:30 pm. en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Empresariales.

ARTICULO 2° ENCARGAR al Presidente del Jurado el cumplimiento de la presente Resolución y la remisión del acta y documentos sustentatorios al Decanato para su registro y trámite correspondiente.



MG. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR
DECANO (e)

C.c.
DFCE..
JURADOS
ARCHIVOS

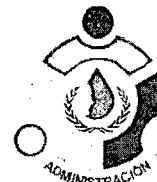


LIC. ADM. DANIEL QUISPE VIDALON
SECRETARIO DOCENTE

"Regístrese, Comuníquese y Archívese"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ESCALA DICOTÓNICA PARA JUICIO DE EXPERTO

APRECIACIÓN DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

**PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS
 ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011**

N°	ITEMS	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	El instrumento tiene estructura lógica.	X	
2	El cuadro está bien estructurado.	X	
3	El grado de dificultad o complejidad de los ítems es aceptable.	X	
4	Los términos en las preguntas son claros y comprensibles.	X	
5	Los reactivos reflejan el problema de investigación.	X	
6	El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.	X	
7	Los ítems permiten medir el problema de investigación.	X	
8	Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.	X	
9	El instrumento abarca las variables, e indicadores.	X	
10	Los ítems pueden contrastar la hipótesis.	X	

ITEMS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nombre y apellido del experto: _____

Fecha: 29-01-2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
 DECANO

Firma del experto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ESCALA DICOTÓNICA PARA JUICIO DE EXPERTO APRECIACIÓN DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA 2011

N°	ITEMS	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	El instrumento tiene estructura lógica.	X	
2	El cuadro está bien estructurado.	X	
3	El grado de dificultad o complejidad de los ítems es aceptable.		X
4	Los términos en las preguntas son claros y comprensibles.	X	
5	Los reactivos reflejan el problema de investigación.	X	
6	El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.		X
7	Los ítems permiten medir el problema de investigación.	X	
8	Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.	X	
9	El instrumento abarca las variables, e indicadores.	X	
10	Los ítems pueden contrastar la hipótesis.	X	

ITEMS

OBSERVACIONES

SUGERENCIAS

Nombre y apellido del experto: Lic. Lino Andres Quiñonez Valladolid

Fecha: 29-1-2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE LOGÍSTICA



Lic. Lino A. Quiñonez Valladolid
Firma del experto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ESCALA DICOTÓNICA PARA JUICIO DE EXPERTO
APRECIACIÓN DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN LAS COMPRAS
ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA 2011

N°	ITEMS	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	El instrumento tiene estructura lógica.	X	
2	El cuadro está bien estructurado.	X	
3	El grado de dificultad o complejidad de los ítems es aceptable.		X
4	Los términos en las preguntas son claros y comprensibles.	X	
5	Los reactivos reflejan el problema de investigación.	X	
6	El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.		X
7	Los ítems permiten medir el problema de investigación.	X	
8	Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.	X	
9	El instrumento abarca las variables, e indicadores.	X	
10	Los ítems pueden contrastar la hipótesis.	X	

ITEMS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nombre y apellido del experto: _____

Fecha: 29-01-2012

GOBIERNO REGIONAL - HVCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

 CPC. Margot Hurtado Vargas
 (e) Dirección Logística

Firma del experto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad Universitaria Paturpampa



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huancavelica, 15 de Enero del 2013

CARTA 004-2013-EAPA-DFCE-VRACAD/UNH

Señor:

CPC. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

CIUDAD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a su Despacho, con la finalidad de hacerle llegar los saludos cordiales a nombre de la Escuela Académico Profesional de Administración; de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, en especial el mío propio, asimismo solicito a su digna persona que autorice y ordene a quien corresponda, el ingreso a su Institución a las egresadas: Enríquez Juanén, Friny Mariluz, identificado con D.N.I. N° 46136790 y con código de matrícula 2006411015 y Fernández Quiñonez, Deyssi S., identificado con D.N.I. N° 42565474 y con código de matrícula 2006411017; quienes desean desarrollar encuestas para obtener información en el Área de Logística mediante una encuesta para su Proyecto de Tesis Titulado "PARTICIPACIÓN DE LA MYPES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA EN LAS COMPRAS ESTATALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA" y suplico dar las facilidades del caso.

Seguro de su atención al presente, vágome la oportunidad para expresar mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Cc.:
 Arch:
 AVA/mhcc.
 001

SOLICITUD: ACCESO A INFORMACION



SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Bach. Administración Enriquez Huamán Friny Mariluz, y Bach. Administración Fernández Quiñonez Deyssi S. identificada con DNI N° 46136790 y 42565474. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que encontrándonos en la elaboración de tesis "**Participación de la MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica**" para obtener el grado de Lic. en administración, solicitamos acceso a la información necesaria del área de logística sobre Los Procesos de Contratación y Adquisición con el Estado del Año 2011 y 2012, como:

- Numero de procesos de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011 y 2012
- Tipos de procesos de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011 y 2012
- Modalidades de procesos de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011 y 2012
- Lista de participantes por cada proceso de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011 y 2012
- Lista de ganadores por cada proceso de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011 y 2012

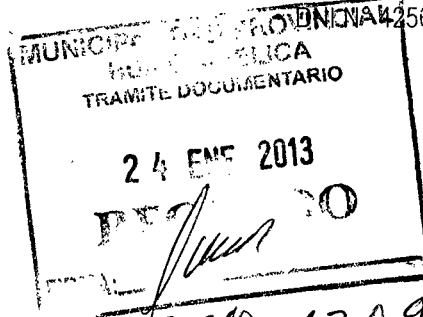
Se adjunta a la presente carta de presentación expedida por la universidad

Por lo expuesto

Suplico a Ud. Señor Alcalde acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Enriquez Huamán Friny Mariluz
DNI N° 46136790

FERNANDEZ QUIÑONEZ DEYSSI S.
DNI N° 42565474



EXP. N° 1209-13

SOLICITO: REALIZAR PRUEBA PILOTO EN LA ÁREA DE LOGÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN.

SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

S.A.

Bach. Administración Enriquez Huamán Friny Mariluz, y Bach. Administración Fernandez Quiñonez Deyssi S. identificada con DNI N° 46136790 y 42565474. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que encontrándonos en la elaboración de tesis **"Participación de la MYPES de la Localidad de Huancavelica en las Compras Estatales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica"** para obtener el grado de Lic. en administración, solicitamos acceso a la información necesaria del área de logística sobre Los Procesos de Contratación y Adquisición con el Estado del Año 2011 como:

- Numero de procesos de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011.
- Tipos de procesos de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011.
- Modalidades de procesos de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011.
- Lista de participantes por cada proceso de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011.
- Lista de ganadores por cada proceso de Contratación y Adquisición realizados durante el año 2011.

Todo ello para poder realizar una **PRUEBA PILOTO**, previo a la ejecución del proyecto.

Por lo expuesto

Suplico a Ud. Señor Alcalde acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Enriquez Huaman Friny Mariluz
DNI N° 46136790

FERNANDEZ QUIÑONEZ DEYSSI S.
DNI N° 42565474

